ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD	**MUNICIPIO DE BOAVITA – BOYACÁ**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO**
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	**SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO**
FECHA	**MARZO DE 2026**
INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO	
DIMENSIÓN	IV – INSTITUCIONAL
LÍNEA ESTRATÉGICA	LE-4 UNIDOS POR UN BUEN GOBIERNO PARA BOAVITA
SECTOR	JUSTICIA Y SEGURIDAD
CÓDIGO Y NOMBRE DEL PROGRAMA	4501- FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA
CÓDIGO Y NOMBRE DEL PRODUCTO	4501026 - DOCUMENTOS PLANEACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2°, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política y en la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de sus funciones, defender los intereses del ente territorial y promover su desarrollo bajo parámetros de eficiencia, responsabilidad y buen gobierno, conforme a los postulados establecidos en la Ley 1454 de 2011.

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, debiendo las autoridades coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales – FONSET – funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administradas por el Alcalde, cuyo objetivo es financiar gastos destinados a generar condiciones que propicien la seguridad y la convivencia ciudadana, garantizando la preservación del orden público.

Que los recursos del Fondo Territorial de Seguridad provienen, entre otros, de la contribución especial establecida en el artículo 6° de la Ley 1106 de 2006, vigente de manera permanente conforme al parágrafo del artículo 8° de la Ley 1738 de 2014, así como de la contribución del 2.5 por mil aplicable a las concesiones de infraestructura, los cuales deben destinarse al fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley 418 de 1997 y sus prórrogas y modificaciones (Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010), así como en el Decreto 399 de 2011, corresponde a los municipios adoptar medidas tendientes a garantizar la preservación del orden público y apoyar a la Fuerza Pública en el cumplimiento de su misión constitucional.

Que en el Municipio de Boavita hacen presencia la Policía Nacional, con Estación ubicada en el sector urbano, el Ejército Nacional en zona rural y, de manera eventual, unidades especializadas como EMCAR, SIJIN, DIJIN y grupos investigativos de la Fiscalía General de la Nación, quienes desarrollan acciones operativas, preventivas y de control, generando confianza institucional y fortalecimiento de la gobernabilidad territorial.

El Municipio de Boavita, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, tiene la obligación de garantizar la convivencia pacífica, la seguridad ciudadana y la preservación del orden público en su jurisdicción, tanto en el sector urbano como en el rural. En desarrollo de esta competencia constitucional y legal, corresponde a la Administración Municipal adoptar las medidas necesarias que permitan fortalecer la capacidad operativa de la Fuerza Pública que presta sus servicios en el territorio.

La Estación de Policía de Boavita cuenta con un número limitado de uniformados y un parque automotor compuesto por motocicletas y vehículo institucional, los cuales deben atender trece (13) veredas y siete (7) barrios del casco urbano, así como múltiples actividades institucionales, operativos especiales, patrullajes preventivos, atención de motivos de policía, eventos masivos, festividades y requerimientos derivados del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC. Esta

cobertura territorial implica desplazamientos permanentes en una geografía con características rurales dispersas, lo que exige disponibilidad continua de combustible para garantizar la movilidad institucional.

Del diagnóstico contenido en el proyecto presentado por la Estación de Policía, se evidencia que una de las principales limitaciones para la atención oportuna de los casos de policía y para el despliegue estratégico en zona rural y urbana es la insuficiencia de recursos destinados al abastecimiento de combustible, situación que impacta directamente la capacidad de respuesta, incrementa los tiempos de atención, limita los patrullajes preventivos y reduce la presencia institucional en sectores priorizados. Esta condición puede generar percepción de inseguridad y debilitamiento de la confianza ciudadana en las autoridades.

El suministro de combustible (ACPM y gasolina corriente) constituye un insumo esencial y estratégico para la prestación efectiva del servicio de policía, pues permite garantizar la movilidad del parque automotor institucional, optimizar los tiempos de reacción ante hechos delictivos, ampliar la cobertura territorial y fortalecer las acciones de prevención, disuasión y control en el municipio. Sin la provisión adecuada de este recurso, la operatividad de la Estación de Policía se vería comprometida, afectando de manera directa la seguridad y convivencia ciudadana.

El proyecto se encuentra alineado con el Plan de Desarrollo Municipal Boavita 2024–2027, el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC, y las políticas nacionales en materia de seguridad, defensa y convivencia ciudadana, en cuanto busca fortalecer la capacidad institucional para garantizar condiciones de seguridad en entornos urbanos y rurales. Así mismo, fue socializado y aprobado en sesión del Comité de Orden Público, celebrada el día 04 de febrero de 2026, donde se determinó su pertinencia, viabilidad y coherencia con las necesidades operativas de la Fuerza Pública en el territorio.

En consecuencia, desde la perspectiva de la contratación estatal, se configura una necesidad real, actual y debidamente justificada, consistente en garantizar el suministro de combustible para el parque automotor de la Estación de Policía de Boavita durante la vigencia 2026, con el fin de asegurar la continuidad, eficiencia y eficacia del servicio público de policía. La Administración Municipal no cuenta con medios propios para la provisión directa de este insumo, por lo cual resulta indispensable adelantar el correspondiente proceso contractual, en observancia de los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad que rigen la función administrativa.

Por lo anterior, la celebración del contrato de suministro de combustible no constituye un gasto accesorio o discrecional, sino una inversión necesaria y prioritaria para el fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Boavita, garantizando el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales asignadas a la Fuerza Pública y a la Administración Municipal.

Que la Secretaría Administrativa y de Gobierno cuenta con apropiación presupuestal dentro del proyecto de seguridad y convivencia ciudadana, orientado a financiar gastos operativos y logísticos que permitan fortalecer la presencia institucional y la capacidad de respuesta de la Fuerza Pública en el territorio.

Que la Entidad no dispone de infraestructura ni capacidad operativa propia para garantizar directamente el suministro de alimentación requerido, por lo cual resulta necesario adelantar el correspondiente proceso contractual, con el fin de asegurar la prestación oportuna, continua y adecuada del servicio, bajo estándares de calidad y eficiencia.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y con el propósito de garantizar el cumplimiento de los fines del Estado, el fortalecimiento institucional, la preservación del orden público y la efectiva operatividad de la Estación de Policía del Municipio de Boavita, se hace necesaria la celebración del contrato cuyo objeto es el "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS QUE HACEN PARTE DE LA ESTACION DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE BOAVITA BOYACÁ, VIGENCIA 2026**".

Que, finalmente, se deja constancia de que dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal de Boavita para la presente vigencia fiscal se cuenta con los recursos públicos necesarios para atender la referida necesidad, tal como consta en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP, expedido por la Tesorería Municipal, garantizando la viabilidad financiera del proceso contractual.

2. ESTUDIOS DEL SECTOR

ANÁLISIS DEL SECTOR

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, se realiza el presente análisis del sector de combustibles en Colombia para la vigencia 2026, con el propósito de identificar las condiciones del mercado, la estructura de la oferta y la demanda, los factores

económicos relevantes y los riesgos asociados a la contratación del suministro de combustibles por parte de las entidades públicas.

El sector de combustibles en Colombia comprende las actividades relacionadas con la refinación, transporte, almacenamiento, distribución mayorista y comercialización minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo, tales como gasolina corriente, gasolina extra y ACPM (diésel), así como biocombustibles mezclados conforme a la regulación vigente. Estas actividades se clasifican principalmente bajo los códigos CIIU 4731 (Comercio al por menor de combustible para automotores) y 4661 (Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos). El mercado está altamente regulado y supervisado por el Ministerio de Minas y Energía, la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) y la Superintendencia de Industria y Comercio, entre otras autoridades competentes.

Para el año 2026, el sector de combustibles en Colombia continúa operando bajo un esquema de regulación estatal en la fijación de precios, particularmente en lo relacionado con la gasolina corriente y el ACPM. Los precios al consumidor se determinan mediante fórmula regulada que incorpora variables como el ingreso al productor, transporte, márgenes de distribución, impuestos nacionales y territoriales, así como ajustes periódicos definidos por el Gobierno Nacional. Esta característica convierte al sector en un mercado de competencia limitada en materia de precios, concentrándose la competencia principalmente en aspectos como ubicación estratégica, capacidad de abastecimiento, condiciones de servicio y facilidades de pago.

La estructura del mercado se compone de grandes refinadores y distribuidores mayoristas, entre ellos empresas con presencia nacional que abastecen estaciones de servicio a través de contratos de franquicia o suministro exclusivo. En el eslabón minorista se encuentran las estaciones de servicio, muchas de ellas operadas por pequeños y medianos empresarios bajo marca de distribuidor mayorista. En municipios intermedios y rurales, como los del departamento de Boyacá, la oferta suele estar concentrada en un número reducido de estaciones de servicio, lo que limita la pluralidad de oferentes en comparación con grandes ciudades.

La demanda del sector proviene principalmente del parque automotor nacional, incluyendo vehículos particulares, transporte público, transporte de carga, maquinaria agrícola, maquinaria amarilla y vehículos oficiales. En el caso de las entidades públicas, la contratación de combustible está orientada al funcionamiento de vehículos institucionales, motocicletas, maquinaria y equipos destinados a la prestación de servicios administrativos, operativos, de seguridad, mantenimiento vial y atención de programas sociales.

Desde el punto de vista normativo, las estaciones de servicio deben cumplir estrictos requisitos técnicos, ambientales y de seguridad industrial, incluyendo licencias ambientales cuando aplique, certificaciones de calibración de surtidores, cumplimiento de normas de almacenamiento y transporte de sustancias peligrosas, y registro ante el Sistema de Información de Combustibles (SICOM). En el marco de la contratación estatal, es fundamental verificar que el proveedor cuente con habilitación vigente para operar como estación de servicio y que cumpla con las obligaciones tributarias y comerciales correspondientes.

La estructura de costos del sector se encuentra altamente influenciada por la regulación estatal. El margen de comercialización minorista es definido por el Gobierno Nacional, lo cual reduce la variabilidad en los precios ofertados en procesos de contratación pública. Por esta razón, en contratos de suministro de combustible, las entidades suelen establecer como criterio de evaluación el precio oficial vigente menos un posible descuento por galón, o simplemente la oferta del precio regulado vigente al momento del suministro. La modalidad contractual más utilizada es el suministro por monto agotable, mediante vales, tarjetas electrónicas o control por placa del vehículo.

Entre los principales riesgos del sector se identifican la volatilidad en los precios internacionales del petróleo, las decisiones gubernamentales sobre ajustes de precios internos, posibles restricciones de abastecimiento, riesgos ambientales y contingencias asociadas al transporte de combustibles. En procesos de contratación pública, estos riesgos se mitigan mediante cláusulas que establecen que el valor a pagar corresponderá al precio oficial vigente al momento del suministro, así como mediante supervisión estricta del consumo y control de inventarios.

En términos económicos y sociales, el sector de combustibles es estratégico para el funcionamiento de la economía nacional y para la prestación de servicios públicos esenciales. El abastecimiento oportuno garantiza la movilidad institucional, la ejecución de obras públicas, la atención de emergencias y la continuidad de programas sociales. En municipios con limitada infraestructura vial y dispersión geográfica, el acceso al combustible es un factor determinante para la eficiencia administrativa.

En conclusión, para la vigencia 2026 el sector de combustibles en Colombia presenta un mercado regulado, con competencia limitada en precios pero con oferta suficiente en la mayoría de los municipios. En territorios donde existe una o pocas estaciones

de servicio habilitadas, la pluralidad de oferentes puede ser restringida, lo cual debe ser analizado en el estudio previo correspondiente. No obstante, el mercado cuenta con condiciones técnicas y regulatorias que permiten garantizar el suministro institucional en condiciones de legalidad, seguridad y continuidad del servicio.

PRODUCTO INTERNO BRUTO.

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

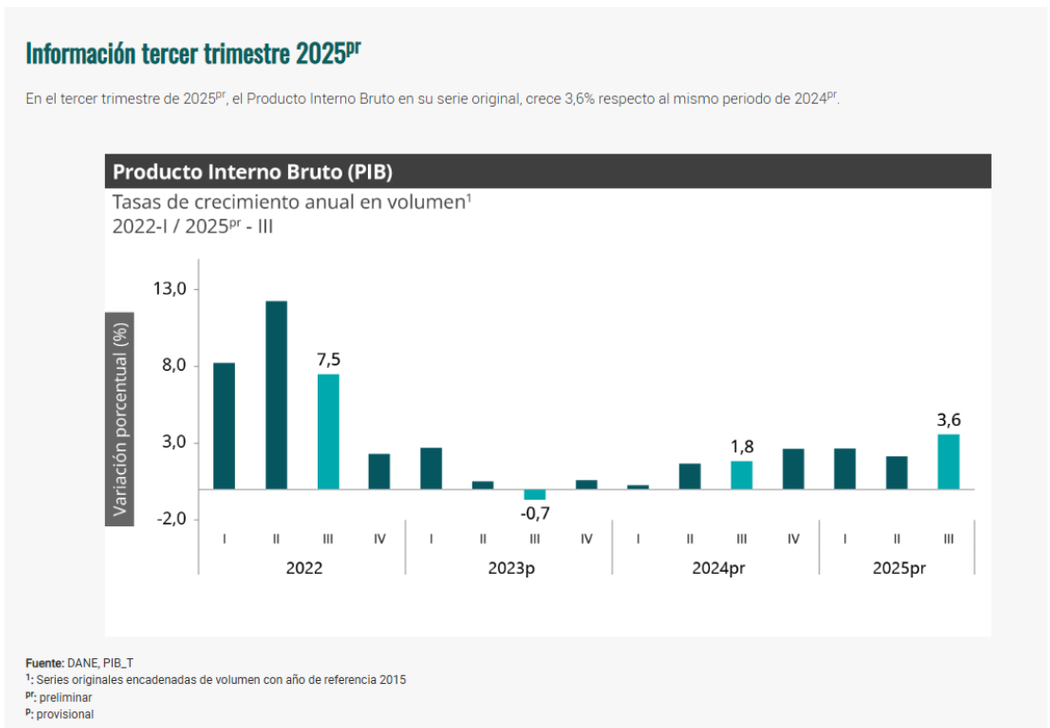
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual)
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.



PRONÓSTICOS GLOBALES DEL BALANCE DE CRUDO

El presidente Gustavo Petro había anunciado un día antes que el costo del galón de gasolina comenzaría a bajar después de que Colombia lograra saldar su deuda del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (Fepc).

Así quedaron los precios de la gasolina en las principales ciudades de Colombia este 2026:

- Bogotá: 16.491 pesos
- Medellín: 16.412 pesos
- Cali: 16.502 pesos
- Barranquilla: 16.126 pesos
- Cartagena: 16.083 pesos
- Montería: 16.333 pesos
- Bucaramanga: 16.248 pesos
- Villavicencio: 16.591 pesos
- Pereira: 16.439 pesos
- Manizales: 16.466 pesos
- Ibagué: 16.407 pesos
- Pasto: 14.247 pesos
- Cúcuta: 14.400 pesos

DESAGREGACIÓN PRECIO DE LOS COMBUSTIBLES.

Según cifras divulgadas por Blu Radio, el ingreso al productor por galón es de $10.904,48 para gasolina corriente y de $5.960,02 para diésel. Para el alcohol carburante y el biocombustible diésel, los valores de ingreso son $12.753,38 y $18.964,82 por galón, respectivamente.

En lo referente a los componentes tributarios, el precio de la gasolina corriente incluye un impuesto nacional de $762,39 por galón, un impuesto al carbono de $197,93 y una sobretasa de $1.656.

Para el diésel, los cargos son de $729,71 (impuesto nacional), $223,69 (impuesto al carbono) y una sobretasa de $392. Todos estos valores se suman a otros cargos por distribución y comercialización, reflejando el elevado costo que enfrenta el sector logístico y de pasajeros.

PROYECCIÓN DE PRECIO COMBUSTIBLE 2026 LATINOAMÉRICA:

El precio promedio de la gasolina es de unos US$4,84 por galón (Octano-95) y de US$1,28 por litro globalmente, con una marcada diferencia entre los países en Latinoamérica, según cifras actualizadas de Global Petrol Prices, una entidad que monitorea el costo de los combustibles en diferentes países del mundo.

En Latinoamérica, Venezuela se mantiene a principios de enero de 2026 como el país con la gasolina más barata, con un precio oficial de US$0,035 por litro, ante la alta carga de los subsidios.

En contraste, los países con los precios más altos en la región entre las grandes economías son los de Uruguay (US$1,998), México (US$1,427) y Chile (US$1,362), de acuerdo con los valores recogidos por Global Petrol Prices.

Sobre los factores que incidirán en el costo de la gasolina en 2026 en América Latina, el analista financiero Gregorio Gandini señaló a Bloomberg Línea que “el precio del crudo será un factor determinante, al igual que la posibilidad de que Venezuela incremente su nivel de producción”.

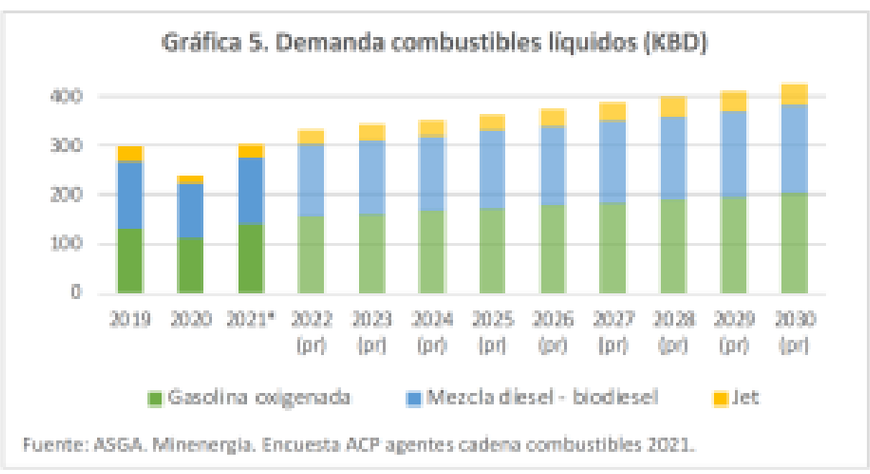
A esto se suma el efecto de un aumento de la oferta por parte de la OPEP, que podría presionar a la baja los precios internacionales. Además, “la capacidad de refinación de cada país es clave para definir el precio final de la gasolina”, apuntó Gandini.

Precios de la gasolina en Latinoamérica y el Caribe al iniciar 2026

País	Precio del litro en US	Precio del galón en US
Uruguay	US$1,998	US$7,562
México	US$1,427	US$5,404
Chile	US$1,362	US$5,154
Nicaragua	US$1,332	US$5,044
Cuba	US$1.295	US$4,901
Costa Rica	US$1,287	US$4,871
R.Dominicana	US$1,210	US$4,580
Perú	US$1,202	US$4,549
Jamaica	US$1,171	US$4,433
Argentina	US$1,159	US$4,387
Brasil	US$1,148	US$4,345
Haití	US$1,131	US$4,280
Colombia	US$1,125	US$4,260
Surinam	US$1,107	US$4,190
Curazao	US$1,069	US$4,048
El Salvador	US$1,016	US$3,847
Bolivia	US$1,006	US$3,808
Guatemala	US$0,978	US$3,701
Honduras	US$0,947	US$3,586
Paraguay	US$0,880	US$3,332
Puerto Rico	US$0,859	US$3,252
Panamá	US$0,833	US$3.152
Guyana	US$0,814	US$3,082
Ecuador	US$0,721	US$2,729
Venezuela*	US$0,035	US$0,132

EXPECTATIVAS DE MEDIANO PLAZO: CRECIMIENTO DEL MERCADO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS ENTRE 2022 Y 2030

Después de la recuperación de la demanda en 2021, los diferentes agentes de la cadena encuestados prevén que la demanda de combustibles líquidos continúe en aumento.



A partir de 2023 y hasta 2030, la expectativa es un crecimiento del 3% anual (4% en gasolina, 2% en diésel y 5% en Jet).
En general, la visión del sector es que aún con la transición energética, los combustibles líquidos continuarán siendo la principal fuente de energía para el sector transporte, y que su demanda aumentará influenciada por el crecimiento económico del país.

Las empresas esperan una penetración lenta de la movilidad eléctrica, teniendo en cuenta las preferencias de los consumidores, los tiempos de renovación del parque automotor, los costos de los vehículos eléctricos y las mejoras tecnológicas en vehículos convencionales. La transición, la sustitución de diésel por gas y electricidad, podría darse de una forma más rápida en los vehículos de servicio público, en los sistemas de transporte masivo, e incluso en el de carga.

INFLACIÓN

Del análisis del Boletín Técnico del IPC de diciembre de 2025 se observa que la división "Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar", categoría en la cual se clasifican los artículos de papelería y útiles de oficina, presentó una variación anual de 3,31 %, ubicándose por debajo del promedio nacional del IPC (5,10 %). Este comportamiento evidencia una presión inflacionaria moderada sobre este tipo de bienes durante la vigencia analizada.

De igual manera, en el análisis mensual correspondiente a diciembre de 2025, dicha división registró una variación negativa de -0,07 %, lo que indica una estabilidad e incluso leve reducción en los precios de los bienes asociados a papelería y artículos de oficina en el corto plazo

Este comportamiento sugiere que el mercado de papelería no presenta incrementos significativos de precios, lo cual resulta relevante para los procesos de planeación presupuestal y contratación pública, en la medida en que permite proyectar adquisiciones bajo criterios de eficiencia, racionalidad del gasto y sostenibilidad financiera, sin riesgos relevantes de desabastecimiento o sobrecostos derivados de inflación elevada.

Desde una perspectiva técnica, la información contenida en el IPC respalda la viabilidad económica de la contratación de papelería, en tanto los precios se mantienen estables frente al comportamiento general del mercado, permitiendo sustentar adecuadamente la justificación de necesidad y análisis de mercado en los estudios previos de este tipo de procesos.

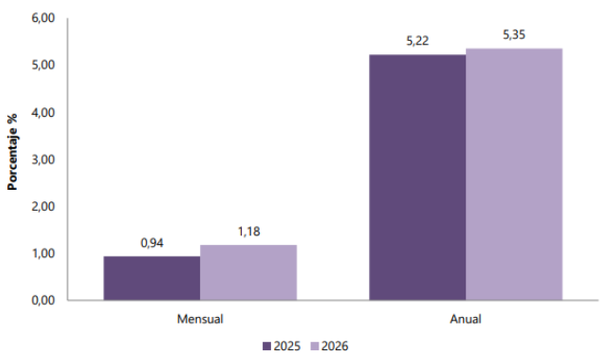
VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura(0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Enero 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Enero 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,18%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL MES

En enero de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,36%), transporte urbano (5,11%), carne de res y derivados (2,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (2,38%), arriendo imputado (0,43%), servicio doméstico (5,16%), arriendo efectivo (0,41%), tomate (19,63%), papas (10,39%) y frutas frescas (2,39%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-0,91%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-11,40%), suministro de agua (-0,58%), paquetes turísticos completos (-2,47%) y huevos (-1,60%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Enero **2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	3,36	0,26
Transporte urbano	5,11	0,24
Carne de res y derivados	2,55	0,06
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	2,38	0,06
Arriendo imputado	0,43	0,05
Servicio doméstico	5,16	0,05
Arriendo efectivo	0,41	0,04
Tomate	19,63	0,04
Papas	10,39	0,03
Frutas frescas	2,39	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 5,35% en comparación con enero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,01%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,58%), Salud (7,38%), Educación (7,36%) y por último, Transporte (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,11%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,59%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,12%), Recreación y cultura (2,54%), Prendas de vestir y calzado (2,45%) y por último, Información y comunicación (1,48%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	8,06	0,88	9,01	1,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,08	0,09	7,58	0,13
Salud	1,71	5,47	0,09	7,38	0,12
Educación	4,41	10,62	0,40	7,36	0,29
Transporte	12,93	4,90	0,66	5,79	0,78
TOTAL	100,00	5,22	5,22	5,35	5,35
Bienes y servicios diversos	5,36	2,90	0,15	5,23	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,49	0,85	5,11	0,96
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,48	1,99	4,59	1,42
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,20	0,09	4,12	0,17
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	2,54	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,60	0,05	2,45	0,08
Información y comunicación	4,33	-0,99	-0,03	1,48	0,04

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,47 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL AÑO

En enero de 2026 en comparación con enero de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,19%), arriendo imputado (5,03%), arriendo efectivo (5,27%), transporte urbano (10,29%), carne de res y derivados (11,73%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,94%), café y productos a base de café (48,25%), educación preescolar y básica primaria (8,69%), suministro de agua (6,38%) y frutas frescas (9,23%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-4,00%), arroz (-7,01%), papas (-14,84%), tomate (-10,96%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-18,79%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Enero 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,19	0,69
Arriendo imputado	5,03	0,64
Arriendo efectivo	5,27	0,49
Transporte urbano	10,29	0,49
Carne de res y derivados	11,73	0,28
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	8,94	0,21
Café y productos a base de café	48,25	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Suministro de agua	6,38	0,13
Frutas frescas	9,23	0,12

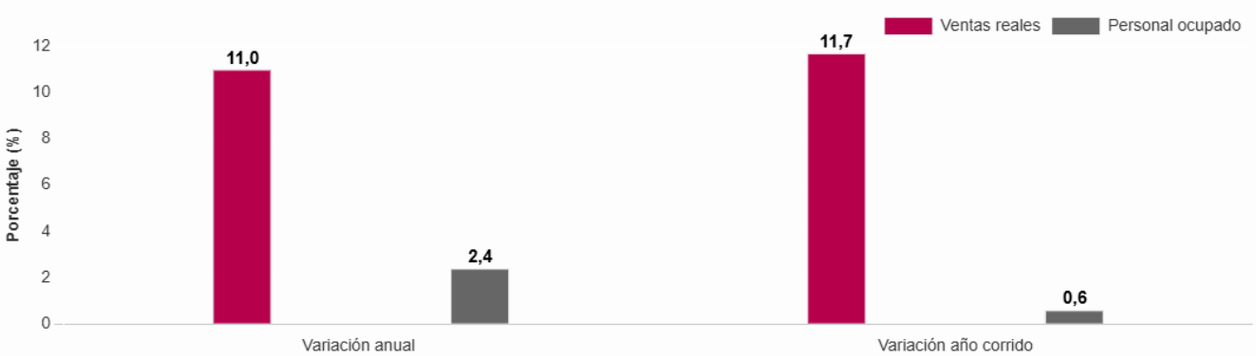
Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En diciembre de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 11,0% y el personal ocupado creció 2,4% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 13,1%.

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

Variación anual y año corrido de las ventas reales y el personal ocupado
Total Nacional
Diciembre 2025



Fuente: DANE - EMC

ANÁLISIS DEL MERCADO

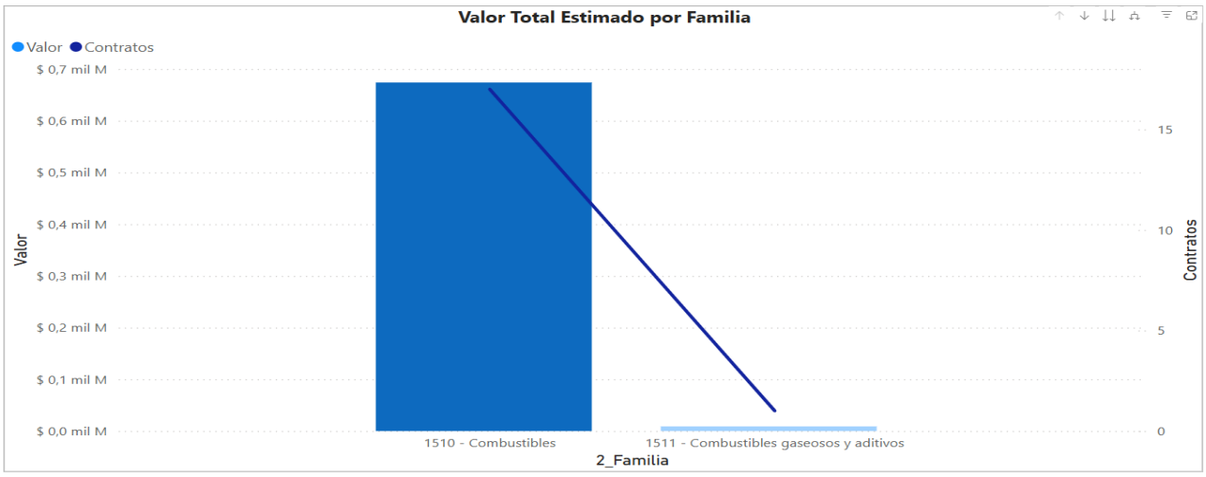
En el Municipio de Boavita, existen dos estaciones de servicio de combustible que suministran dicho producto, que es utilizado como carburante en motores de combustión interna para vehículos, así mismo que los precios unitarios que manejan estas estaciones se ajustan al establecido por el Gobierno Nacional.

Que de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 del artículo 2º del Decreto 381 de 2012, corresponde al Ministerio de Minas y Energía formular, adoptar, dirigir y coordinar la política nacional en materia de distribución de combustibles.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de analizar el comportamiento de las adquisiciones anteriores que el Municipio de Boavita ha realizado con relación a los bienes, obras y/o servicios relacionados con el presente proceso contractual, se ha hecho uso de la información contenida en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP, arrojando los siguientes resultados:

VALOR ESTIMADO DE CONTRATACIÓN POR FAMILIA SEGÚN CÓDIGO UNSPSC – ALCALDÍA DE BOAVITA



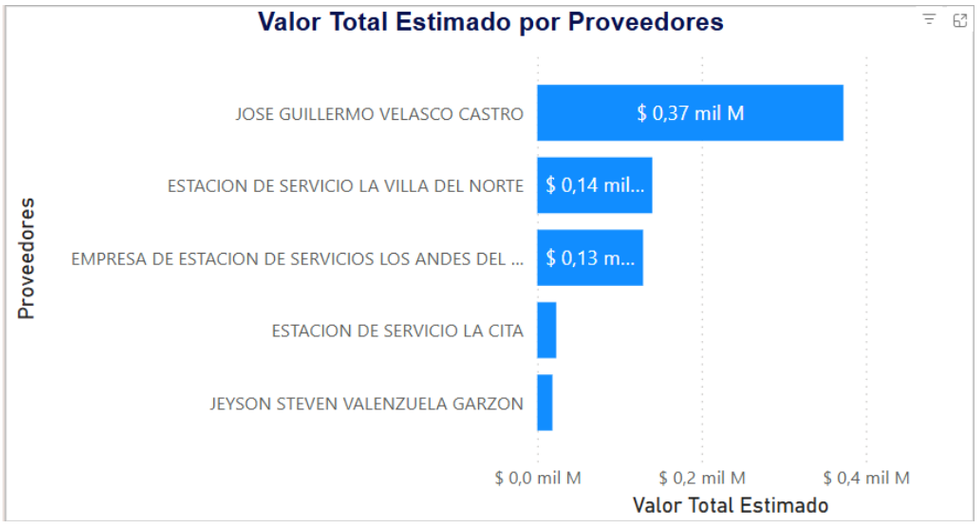
CONTRATACIONES IGUALES O SIMILARES (POR FAMILIA) ÚLTIMOS AÑOS ALCALDÍA DE BOAVITA

Año	2019			2020		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1510 - Combustibles	3	$ 172.523.800	25,26%	3	$ 114.292.800	16,73%
151015 - Petróleo y Destilados				3	$ 114.292.800	16,73%
151018 - Combustibles o bio - combustibles líquidos basados en plantas	2	$ 163.032.100	23,87%			
151016 - Combustibles sólidos o gelificados	1	$ 9.491.700	1,39%			
1511 - Combustibles gaseosos y aditivos				1	$ 8.940.000	1,31%
Total	3	$ 172.523.800	25,26%	4	$ 123.232.800	18,04%

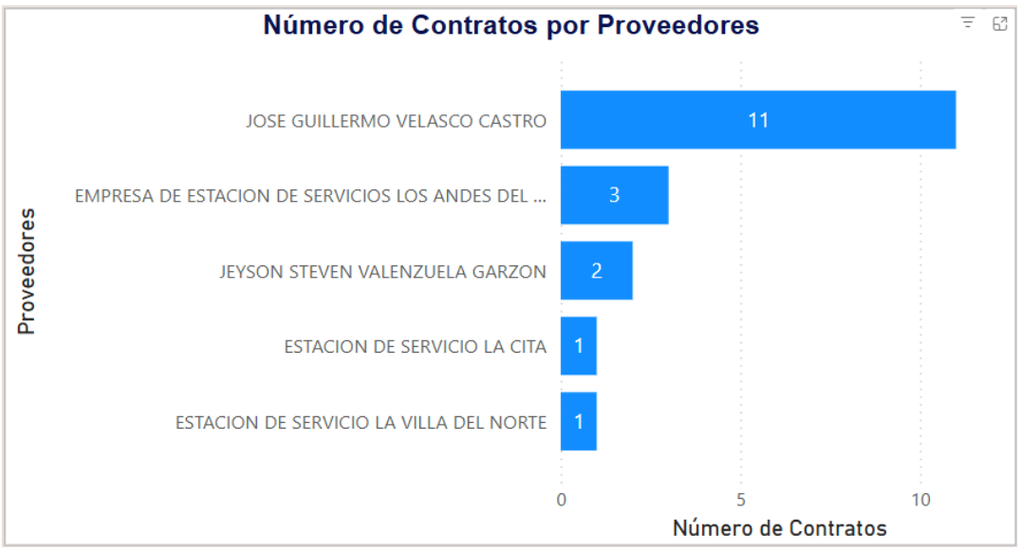
Año	2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1510 - Combustibles	4	$ 102.166.000	14,96%	4	$ 156.345.000	22,89%
151015 - Petróleo y Destilados	3	$ 76.766.000	11,24%	4	$ 156.345.000	22,89%
151018 - Combustibles o bio - combustibles líquidos basados en plantas						
151016 - Combustibles sólidos o gelificados	1	$ 25.400.000	3,72%			
1511 - Combustibles gaseosos y aditivos						
Total	4	$ 102.166.000	14,96%	4	$ 156.345.000	22,89%

Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1510 - Combustibles	3	$ 128.760.000	18,85%	17	$ 674.087.600	98,69%
151015 - Petróleo y Destilados	3	$ 128.760.000	18,85%	13	$ 476.163.800	69,71%
151018 - Combustibles o bio - combustibles líquidos basados en plantas				2	$ 163.032.100	23,87%
151016 - Combustibles sólidos o gelificados				2	$ 34.891.700	5,11%
1511 - Combustibles gaseosos y aditivos				1	$ 8.940.000	1,31%
Total	3	$ 128.760.000	18,85%	18	$ 683.027.600	100,00%

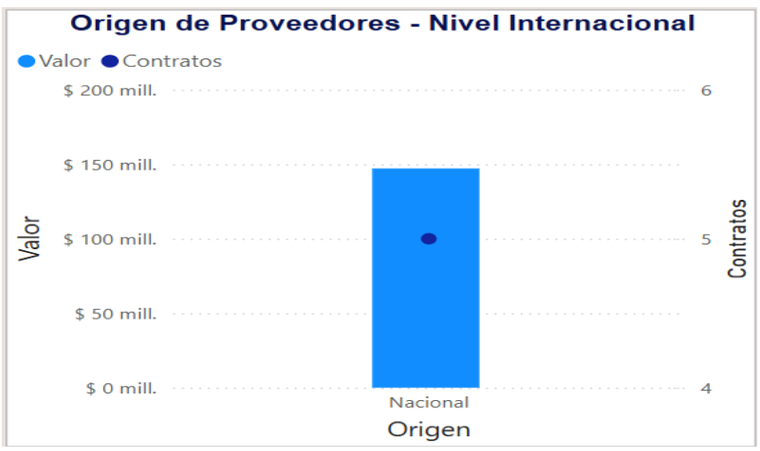
PROVEEDORES SELECCIONADOS



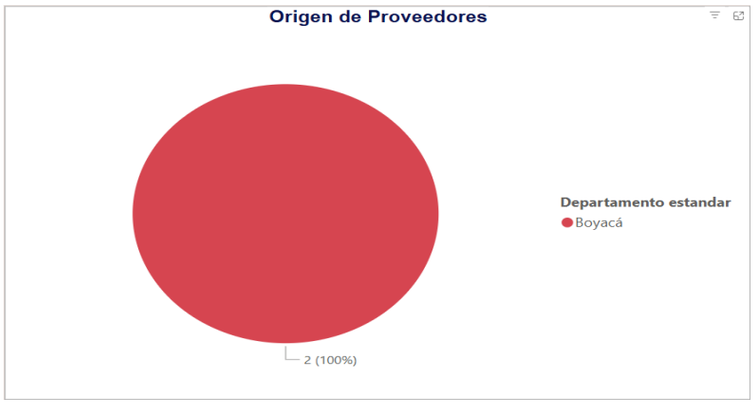
NÚMERO DE CONTRATOS POR PROVEEDORES SELECCIONADOS



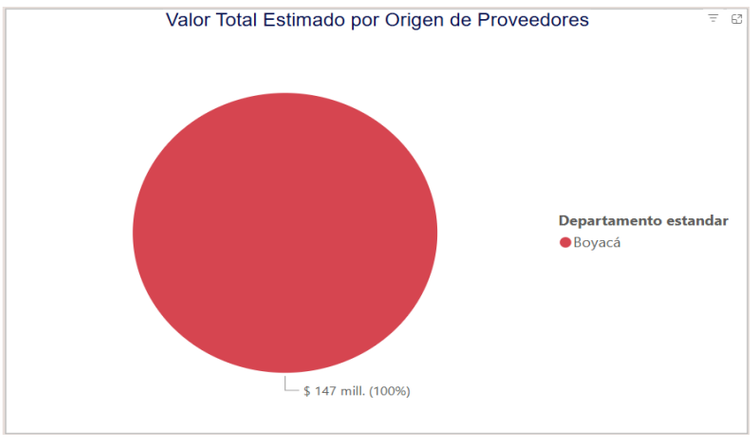
ORIGEN DE LOS PROVEEDORES NIVEL INTERNACIONAL



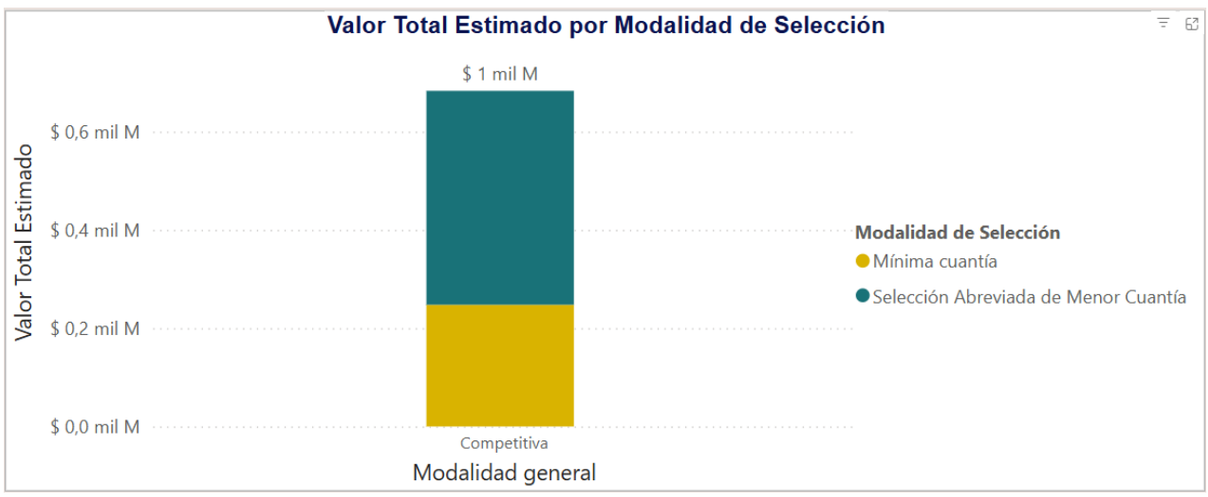
ORIGEN DE LOS PROVEEDORES NIVEL NACIONAL



VALOR TOTAL ESTIMADO POR ORIGEN DE LOS PROVEEDORES



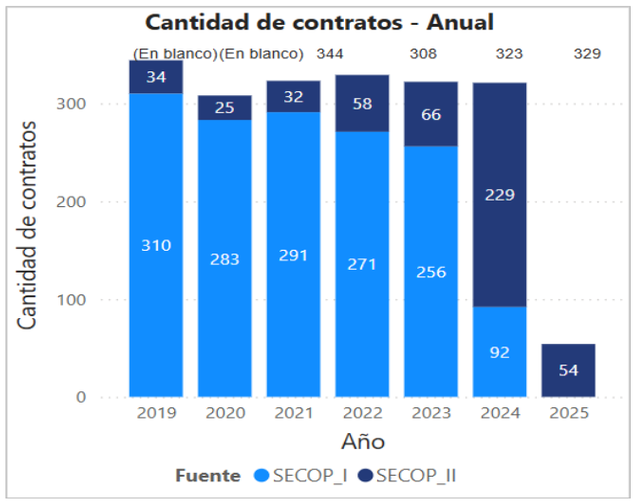
VALOR ESTIMADO POR MODALIDAD DE SELECCIÓN



ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el fin de identificar los proveedores en el mercado que pueden proveer los bienes, obras o servicios a contratar en el presente proceso de selección, así como sus principales características, evitar posibles riesgos de colusión y también poder establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno dentro de la contratación pública, el municipio haciendo uso de las información contenida en Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP, encontró la siguiente información relacionada.

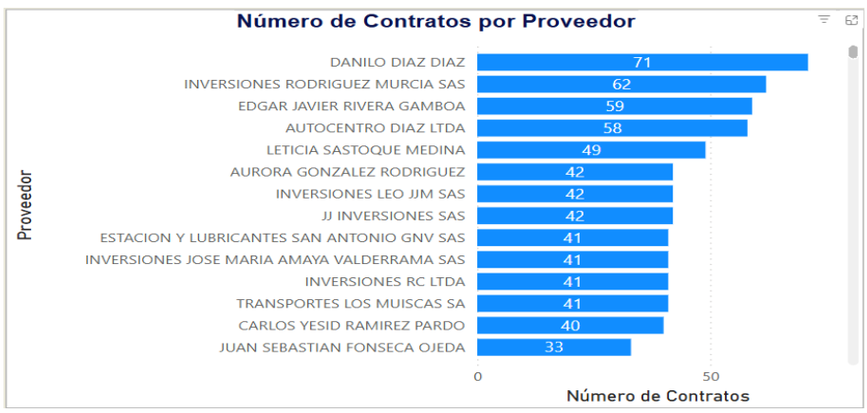
CONTRATACIÓN ANUAL POR FAMILIA SEGÚN CÓDIGO UNSPSC (OTRAS ENTIDADES)



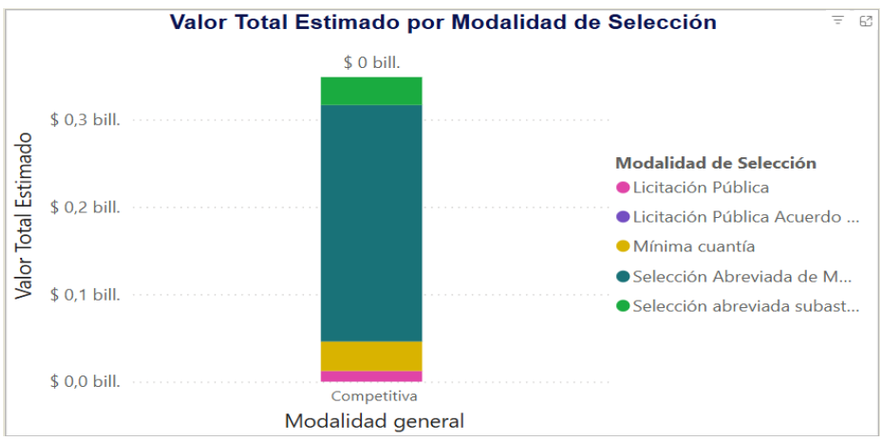
CONTRATACIONES POR FAMILIA SEGÚN CÓDIGO UNSPSC (SEGÚN PLATAFORMA USADA)

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 349 mil M	126	2001

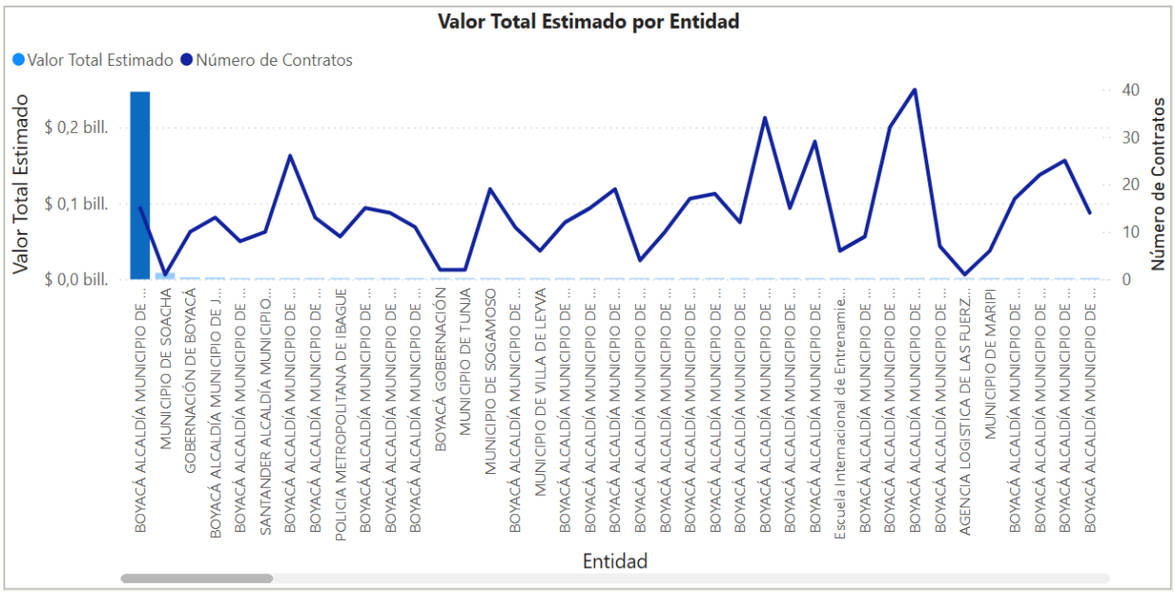
CONTRATACIONES IGUALES O SIMILARES POR PROVEEDORES – NUMERO DE CONTRATOS



CONTRATACIONES IGUALES O SIMILARES POR MODALIDADES DE CONTRATACIÓN



CONTRATOS POR ENTIDADES SIMILARES DEL DEPARTAMENTO



PROVEEDORES MIPYMES EN SECOP II.

Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio
Pymes-Individuales	800000469	RIVERA CORREA Y CRUZ Y COMPAÑIA LIMITADA	G4731	VALLE
Pymes-Individuales	800002985	MZ AUTOSERVICIOS S.A	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800016744	INVERSIONES QUIRIGUA LTDA	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800030142	ESTACION DE SERVICIO LA ALBORADA LTDA	G4731	META
Pymes-Individuales	800041135	AUTOMOTORES REINA SA	G4731	BOYACA
Pymes-Individuales	800045250	MANUEL GAITAN E HIJOS Y CIA S EN C	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800046713	ESTACION DE SERVICIO EL PIRE S.A.S	G4731	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	800048847	JCR SAS	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	800051755	NULE MARINO Y COMPAÑIA S.A.S.	G4731	ATLANTICO
Pymes-Individuales	800052287	COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LA QUINTA LTDA.	G4731	TOLIMA
Pymes-Individuales	800054034	IINVERSIONES TRIANGULO DE LA SABANA	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800055482	CI COMBUSTIBLES DEL MAR SAS	G4731	VALLE
Pymes-Individuales	800057938	ALV SERVICIOS Y SUMINISTROS LTDA	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800061582	ESTACION DE SERVICIO LLANTA BAJA S EN C	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800066365	INVERSIONES RENGIFO ROJAS S.A.S.	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800068935	COMERCIALIZADORA HENAYGO S.A	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	800074272	ESTACION DE SERVICIO MONTECARLOS LTDA	G4731	META
Pymes-Individuales	800075696	INVERSIONES ALFARO SAS	G4731	VALLE
Pymes-Individuales	800077848	SERVICENTRO PALMAS S.A.S	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	800084124	ESTACION DE SERVICIO CARRERA 50 SAS	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800089040	IICARO DIECISIETE SAS	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800090968	ESTACION DE SERVICIO ZONA FRANCA SAS	G4731	BOLIVAR
Pymes-Individuales	800098568	COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES COMERCOMB SAS	G4731	SANTANDER
Pymes-Individuales	800101575	INVERSIONES NESGON SA	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800119104	INVERSIONES DEL BAJO CAUCA LTDA	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	800132026	INVERSIONES BOCANEGRA ORJUELA Y CIA S	G4731	TOLIMA
Pymes-Individuales	800137042	SERVICIOS GEIJE S.A.S.	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	800143508	SERVICENTRO PROXXON SAS	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	800158532	COMBUSTIBLES Y SERVICIOS SAS	G4731	ATLANTICO
Pymes-Individuales	800162078	RJ SERVI INGENIERIA SAS	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800166506	INVERSORES HATOVIEJO S.A	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	800189760	LA GLORIETA LTDA	G4731	VALLE
Pymes-Individuales	800193067	DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES LURIGER LTDA	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800206972	ESTACIONES MARTIGO SAS EN REORGANIZACION	G4731	BOLIVAR
Pymes-Individuales	800215920	ENERYA SAS	G4731	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	800219130	INVESIONES CRIVASI SAS	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	800221030	CC CONTRUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S.	G4731	ATLANTICO
Pymes-Individuales	800234076	ACERO HERMANOS Y CÍA S.A.S.	G4731	BOLIVAR

Pymes-Individuales	800241578	INVERSIONES VITELLO Y CIA LTDA	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800244283	COMBUSTIBLES Y SERVICIOS TIMIZA LTDA	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800244319	ESTACION LOS LAGARTOS SAS	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	801003061	INVERSIONES CENTENARIO SAS	G4731	QUINDIO
Pymes-Individuales	802010572	INVERSIONES Y SERVICIOS BARRANQUILLA S.A	G4731	ATLANTICO
Pymes-Individuales	802014111	D&C CAPITAL SAS	G4731	ATLANTICO
Pymes-Individuales	802016160	DISTRIBUIDORA MUNDIAL DE COMBUSTIBLES SAS	G4731	ATLANTICO
Pymes-Individuales	802017066	SODICSA SAS	G4731	ATLANTICO
Pymes-Individuales	802024501	INVERSIONES LA PONDEROSA S.A.	G4731	ATLANTICO
Pymes-Individuales	804000035	INVERSIONES LA GLORIETA Y DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLS SAS	G4731	SANTANDER
Pymes-Individuales	804005219	INVERSIONES DE TRANSPORTADORES DEL SUR SA	G4731	SANTANDER
Pymes-Individuales	804012051	CASTRO E HIJOS LIMITADA	G4731	SANTANDER
Pymes-Individuales	804016050	COMBUSTIBLES DEL TERCER MILENIO S.A.S	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	804017502	SIGA OIL SA	G4731	SANTANDER
Pymes-Individuales	805000253	GLOBOLLANTAS LTDA	G4731	VALLE
Pymes-Individuales	805000474	INVERSIONES Y TRANSPORTES CREMA Y ROJO SA	G4731	VALLE
Pymes-Individuales	805002755	INVERSIONES LA CORAZA S.A.	G4731	VALLE
Pymes-Individuales	805006290	SERVICENTRO MENGA SA	G4731	VALLE
Pymes-Individuales	805011433	INCOMSA SAS	G4731	VALLE
Pymes-Individuales	805013891	SUPERAUTOCENTRO MOBIL EL LIDO SAS	G4731	VALLE
Pymes-Individuales	805017576	INVERSIONES JUDI SAS	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	805018951	INVERSIONES DIAMANTINO SAS	G4731	VALLE
Pymes-Individuales	805020005	JOSE IGNACIO SOLANO CORTES & CIA S EN C S	G4731	VALLE
Pymes-Individuales	805023190	DUVEL SA	G4731	VALLE
Pymes-Individuales	805029025	GRUPO EMPRESARIAL R.I.V. S.A.S.	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	806001147	DISTRIBUCIONES VICTOR PIÑEROS MARTINEZ SAS	G4731	BOLIVAR
Pymes-Individuales	806001427	COMBUSTIBLES Y SERVICIOS LAS MURALLAS SAS	G4731	BOLIVAR
Pymes-Individuales	806003158	MULTISERVICIOS LA GRAN VIA S.A.	G4731	BOLIVAR
Pymes-Individuales	806005746	ESTACION DE SERVICIOS LAS MERCEDES S.A.S.	G4731	BOLIVAR
Pymes-Individuales	806008536	COMERCIALIZADORA PIE DE LA POPA S.A.	G4731	BOLIVAR
Pymes-Individuales	806012416	FLORIDA DISTRIBUCION DE SERVICIO Y CIA LTDA	G4731	BOLIVAR
Pymes-Individuales	807000481	CENTRO SERVICIOS ZONA INDUSTRIAL SAS	G4731	NORTE DE SANTANDER
Pymes-Individuales	808001760	GLEKAL INVERSIONES SAS	G4731	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	808001888	RUIZ Y CIA S EN C	G4731	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	809005111	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DURAN CUELLAR LTDA	G4731	TOLIMA
Pymes-Individuales	809006998	SERVICENTRO SAN CRISTOBAL S.A.	G4731	TOLIMA
Pymes-Individuales	809007801	GAS NATURAL COMPRIMIDO DE COLOMBIA S.A.	G4731	TOLIMA
Pymes-Individuales	809008281	ARABAR SAS	G4731	TOLIMA
Pymes-Individuales	809009850	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DEL NORTE SAS	G4731	TOLIMA
Pymes-Individuales	809012788	ESTACION DE SERVICIO ARAZUL SAS	G4731	TOLIMA
Pymes-Individuales	810003317	MULTISERVICIOS PANAMERICANA SA	G4731	CALDAS
Pymes-Individuales	810003782	AZUL S.A.	G4731	CALDAS
Pymes-Individuales	810005071	INVERSIONES GOMEZ LONDOÑO CIA S EN C	G4731	CALDAS
Pymes-Individuales	810006772	PYR SA	G4731	CALDAS
Pymes-Individuales	811000566	SERVICAUCA S.A.S.	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811002545	ESTRELLA DEL SUR SAS	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811003004	INVERSIONES SIDERENSE SA	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811009716	ESTACIÓN DE SERVICIO UNIVERSIDAD S.A.S	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811015158	SHIRLEY ZULUAGA SALAZAR Y CIA S.A.S.	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811015841	LOS MARTILLOS SAS	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811016661	ESTACION DE SERVICIO PUERTAS DEL NORDESTE SAS	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811020131	A.M.H. SERVICIOS LTDA	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811023791	NEWTRANS S.A	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811028656	GASOL S.A.S	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811029533	INVERSIONES RIORIENTE SA	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811038233	CORALINAS S.A	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811041675	INVERSIONES ASJ SAS	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811041739	INVERSIONES ALTOVERO SA	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811046191	ULTRAGAS S.A.S.	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	813004069	INVERSIONES COOMOTOR S.A.	G4731	HUILA
Pymes-Individuales	813008489	DISTRILUBRICANTES SAS	G4731	HUILA
Pymes-Individuales	813010826	IINVERSIONES CABALLERO LTDA	G4731	HUILA
Pymes-Individuales	814001965	COMERCIALIZADORA DE LLANTAS LTDA	G4731	NARINO
Pymes-Individuales	814003956	EL PLACER LTDA	G4731	NARINO
Pymes-Individuales	814004475	COMCOMBUSTIBLES SAS EN REORGANIZACION	G4731	NARINO
Pymes-Individuales	815002613	MULTIERVICIOS CAMIONEROS SA	G4731	VALLE
Pymes-Individuales	815003266	LUBRYCO Y CIA SAS	G4731	VALLE
Pymes-Individuales	815004509	ADMINISTRADORA DE BIENES Y SERVICIOS ABISE SAS	G4731	VALLE
Pymes-Individuales	816003521	ESTACION DE SERVICIOS CORALES LTDA	G4731	RISARALDA
Pymes-Individuales	816003966	EDS PARQUE OLAYA S.A.S.	G4731	RISARALDA
Pymes-Individuales	816005888	LOPEZ BEDOYA Y ASOCIADOS & CIA S EN C. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL	G4731	RISARALDA
Pymes-Individuales	816007402	ECHEVERRI OSSA Y CIA DISTRIECHE SAS	G4731	RISARALDA
Pymes-Individuales	817004979	INVERSAV SA	G4731	CAUCA
Pymes-Individuales	820005242	LEMUS BENITEZ Y COMPAÑIA LIMITADA	G4731	BOYACA

Pymes-Individuales	822000851	DISTRIBUCIONES HERNANDEZ GOMEZ LTDA	G4731	META
Pymes-Individuales	822000897	DISTRIBUCIONES HERNANDEZ VELASQUEZ LTDA	G4731	META
Pymes-Individuales	822007669	ESTACION DE SERVICIO LA LLANERITA S.A.S.	G4731	META
Pymes-Individuales	823004429	LAS BRISAS SAS	G4731	SUCRE
Pymes-Individuales	824000064	INVERSIONES SALGUERO SAS	G4731	CESAR
Pymes-Individuales	824000231	BAMOS LIMITADA	G4731	CESAR
Pymes-Individuales	824002300	LA TRONCAL SAS EN REESTRUCTURACIÓN	G4731	SANTANDER
Pymes-Individuales	824006767	MULTISERVICIOS LA Y DE LA PALMA SA	G4731	CESAR
Pymes-Individuales	826000697	826000697	G4731	BOYACA
Pymes-Individuales	826002299	ESTACION DE SERVICIO LA ISLA S.A.S.	G4731	BOYACA
Pymes-Individuales	829001554	ESTACIÒN DE SERVICIOS SAN SILVESTRE S.A.	G4731	SANTANDER
Pymes-Individuales	830001072	COMBUSTIBLES PARMALAT S.A.S	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830002166	WAS S A S	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830017822	PETROCOMERCIALIZADORA SA	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830023229	SOCIEDAD DISTRIBUIDORA DE ENERGETICOS S A S	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830029357	INVERSIONES BRASILIA SAS	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830039391	JUANCAMAR & CIA S EN C	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830042176	ESTACION DE SERVICIO MONDOÑEDO SA	G4731	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	830043645	JUAN MARTIN LTDA	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830046564	UNION PANAMERICANA DE INVERSIONES SAS	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830051015	REPRESENTACIONES LUALCOR E.U	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830051180	ESTACION EL PINO 73 SAS	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830052626	INVERSIONES LA GLORIETA SAS	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830055479	SUMINISTROS DE GASOLINA SAS	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830056886	COLOMBIANA DE COMBUSTIBLES CODECO S.A.S	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830058340	PROMOTORA COLOMBIANA DE GAS GNV SA	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830060549	ALDICOM OPERADORES LTDA	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830061125	COMERCIALIZADORA DE BIENES Y SERVICIOS CB&S S.A.	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830062935	GRUPO MAGRA S.A.	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830064917	LOS MORALES DE CASTILLA SAS	G4731	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	830065666	AMERICANA DE COMBUSTIBLES SAS	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830065871	CI INVERSIONES DALUMA SAS	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830073087	INVERSIONES Y ASESORIAS DE TRANSPORTES ANDINO S.A.	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830078162	DISTRILUB SAS	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830079954	EMPRESA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS SA	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830086199	INVERSIONES CARREÑO GUTIERREZ SAS	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830086641	LIVERS POOL SA	G4731	TOLIMA
Pymes-Individuales	830111047	INVERSIONES BELTRAN A WO SAS	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830112215	WORLD FUEL SERVICES COMPANY LLC SUCURSAL COLOMBIA	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830114793	COMBUSTIBLES EQUIPOS Y SERVICIOS CES SAS	G4731	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	830115076	COMBUSTIBLES ALTAMIRA SAS	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830115439	GRUPO EMPRESARIAL DALI SAS	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830117787	INVESTAM & CIA. S. A.	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830128516	DISERTRAN S.A	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830141437	LZL ASOCIADOS SAS	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830141678	COLOMBIANA DE GAS VEHICULAR SA	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830146099	SERVICIOS Y COMBUSTIBLES LIMITADA SERVYCOM	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830147064	COPEC SAS	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830501851	DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLE LOS ANGELES S.A.	G4731	SUCRE
Pymes-Individuales	830503601	ESTACION DE SERVICIO EL NEVADO LTDA	G4731	CESAR
Pymes-Individuales	830503849	INVERSIONES ARABIA S.A.	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830505224	ESTACION DE SERVICIO AVENIDA SUR LTDA	G4731	VALLE
Pymes-Individuales	830506545	REORGANIZACION	G4731	ATLANTICO
Pymes-Individuales	830507750	INVERSIONES DEL PAIS S.A.	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830508167	COMERCIALIZADORA RUMBOS SAS	G4731	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	830509077	GAVIRIA UPEGUI Y CIA. SAS	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	830510927	ESTACION DE SERVICIOS LA 50 LTDA	G4731	ATLANTICO
Pymes-Individuales	830513729	COMBUSTIBLES DE COLOMBIA SA	G4731	VALLE
Pymes-Individuales	830514951	COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLE SANTA ANA SAS	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	832000964	MULTISERVICIOS SANCHEZ VARGAS LTDA	G4731	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	832003626	SOCIEDAD MASILURES SAS	G4731	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	832004129	INVERSIONES CALASANZ SAS	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	832005910	AUTOCENTRO SOACHA SAS	G4731	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	832007472	HORZON SAS	G4731	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	832008292	ESTACION DE SERVICIO LA PAZ SAS	G4731	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	835001635	SERVICENTRO DEL 14 LTDA	G4731	VALLE
Pymes-Individuales	844002642	PEÑARANDA Y RODRIGUEZ LTDA	G4731	CASANARE
Pymes-Individuales	846003058	ESTACION DE SERVICIO COOTRANSMOCOA S.A.	G4731	PUTUMAYO
Pymes-Individuales	860006180	COMPAÑIA LIBERTADOR LTDA	G4731	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	860033891	TORRES Y CARDOZO LTDA	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860052585	SERVICIOS AL TRANSPORTE S.A.	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860061579	INVERSIONES LUMALI SA	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860501130	ESTACION DE SERVICIOS LAS VEGAS S.A.S	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860519822	C.I. CENTRAL DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES SAS	G4731	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	860523018	ROMERO DUEÑAS Y LTDA	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860533535	SERVITECA CHIA LTDA	G4731	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	890211097	DISLUCOM LTDA	G4731	SANTANDER

Pymes-Individuales	890325306	INVERSIONES BRETAÑA SAS	G4731	VALLE
Pymes-Individuales	890331931	ESTACION DE SEVICIO SUR AUTOPISTA SAS	G4731	VALLE
Pymes-Individuales	890400973	ROBERTO ACERO V Y CIA SAS	G4731	BOLIVAR
Pymes-Individuales	890401067	INVERSIONES VELILLA PELAES SAS	G4731	BOLIVAR
Pymes-Individuales	890402556	JORGE GHISAYS R E HIJOS LTDA	G4731	BOLIVAR
Pymes-Individuales	890403515	C.I DISTRICANDELARIA S.A.S.	G4731	BOLIVAR
Pymes-Individuales	890404138	DURAN Y MARTINEZ SAS	G4731	BOLIVAR
Pymes-Individuales	890802233	ESTACION DE SERVICIO CENTENARIO SA	G4731	CALDAS
Pymes-Individuales	890908096	INVERSIONES FLORENCIA S.A.	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	890912081	FERNANDEZ VELEZ Y COMPAÑIA SAS	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	890912300	MULTICENTRO DE SERVICIOS SAS	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	890925309	FRANVAL SA	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	890926479	ACEVEDO HERMANOS Y CIA LTDA	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	890933266	GISENCO S.A.S	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	890933950	TRUJILLO RESTREPO Y CIA LTDA	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA SAS	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	891000859	AGROQUIMICOS Y LUBRICANTES DE LA COSTA AGROCOSTA S.AS.	G4731	CORDOBA
Pymes-Individuales	891200642	CORPORACION DE TRANSPORTADORES NARIÑENSES SA	G4731	NARINO
Pymes-Individuales	891222314	DISTRIBUIDORA SERVICENTRO LAS AVENIDAS SAS	G4731	NARINO
Pymes-Individuales	891222371	SERVISUR SAS	G4731	NARINO
Pymes-Individuales	891224818	MERA HERMANOS LTDA	G4731	NARINO
Pymes-Individuales	891302008	ESTACION DE SERVICIO LA REYNA LTDA	G4731	VALLE
Pymes-Individuales	891303639	SOCIEDAD AMIGOS DE GINEBRA SAS SAGI SA	G4731	VALLE
Pymes-Individuales	891855600	DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES EL SOL S.A	G4731	BOYACA
Pymes-Individuales	891856208	ESTACION DE SERVICIOS LA YE LTDA	G4731	BOYACA
Pymes-Individuales	891902682	ESTACION DE SERVICIO POPULAR SAS	G4731	VALLE
Pymes-Individuales	891903794	DIDIER QUINTERO BEDOYA & CIA S.C.S	G4731	VALLE
Pymes-Individuales	891903924	AUTOCENTRO LA VICTORIA LTDA	G4731	VALLE
Pymes-Individuales	900009421	COMPAÑIA COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLE DEL ARIARI SAS	G4731	META
Pymes-Individuales	900010643	INVERSIONES & NEGOCIOS DEL HUILA S.A	G4731	HUILA
Pymes-Individuales	900011869	ESTACION DE SERVICIO SAN PEDRO DE ORIENTE S.A.	G4731	SANTANDER
Pymes-Individuales	900014945	DISTRIBUIDORA MOBIL VALLE DEL LILI SAS	G4731	VALLE
Pymes-Individuales	900021337	CREDISEGUROS DE LA COSTA LTDA	G4731	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900021407	CENTRO DE SERVICIOS PARA CARROS SAS	G4731	CAUCA
Pymes-Individuales	900022256	TRUME S.A.S.	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900024148	ALVASAR E HIJOS S EN CS	G4731	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900026174	STANDARD ENERGY COMPANY SA	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900028095	COMPRESSED NATURAL GAS COLOMBIA S.A.S.	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900028700	CARLOS QUIROZ GARCIA E.U.	G4731	BOLIVAR
Pymes-Individuales	900031259	GRUPO LOMA SAS	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900035396	BRIOGAS S A	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900037505	FELDA SA	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900040959	INVERSIONES POWERFUEL SA	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900041499	CI ARCAS SAS	G4731	MAGDALENA
Pymes-Individuales	900041883	GAS VEHICULAR COMPRIMIDO DE COLOMBIA S A S	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900044458	GAS COMBUSTIBLE S.A. GASCOM S.A.	G4731	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900045238	TOTAL GAS S.A. EN REORGANIZACION	G4731	VALLE
Pymes-Individuales	900045328	MOVILGAS LIMITADA	G4731	META
Pymes-Individuales	900047020	DISTRIMETANO DE COLOMBIA LTDA	G4731	META
Pymes-Individuales	900051477	COMERCIALIZADORA XYZ SAS	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900053850	COMBUSTIBLES Y CONVERSIONES LA TRINIDAD SAS	G4731	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900054649	PAFISS DE COLOMBIA SAS	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900055635	INVERSIONES LIGOL SAS	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900059136	GRUPO ENERGETICO BYG LTDA	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900059171	COMPAÑIA DE INVERSIONES COMERCIALES EN TRANSPORTE Y MINERA LTDA	G4731	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900062159	ESTACION DE SERVICIO DE PEREIRA LTDA	G4731	RISARALDA
Pymes-Individuales	900069170	DISENERCOM S.A.	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900072683	GASES Y COMBUSTIBLES LOS MANGOS S.A.S	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900073153	LUBRICANTES COMBUSTIBLES Y PARTES LTDA	G4731	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900078103	COMBUSTIBLES HYR LTDA	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900078534	ESTACION DE SERVICIO LA TRACTOMULA LTDA	G4731	RISARALDA
Pymes-Individuales	900081435	MADELSA INVERSIONES LTDA	G4731	MAGDALENA
Pymes-Individuales	900082179	ESTACION DE SERVICIO MARCELLA S.A.S.	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900082991	INVERSIONES JAVAL Y CIA SAS	G4731	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900083844	CORALGAS LTDA	G4731	RISARALDA
Pymes-Individuales	900087126	TERRACOM S.A.S	G4731	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900089083	VIDAA SA	G4731	VALLE
Pymes-Individuales	900093289	JAIR SA	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900097036	INVERSIONES SUTAGAO S.A.	G4731	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900106445	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES S.A.	G4731	TOLIMA
Pymes-Individuales	900112104	METROPOLITANA DE COMBUSTIBLE SAS	G4731	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900112580	GRUPO EMPESARIAL ALHAMBRA SAS	G4731	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900120877	INVERSIONES FLOTA HUILA SA	G4731	HUILA
Pymes-Individuales	900125252	VALLEJO Y CALLE SA	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900126847	INVERSIONES CALO S,A.S	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900127676	ESTACIONES DE SERVICIO ALVARADO RICO Y CIA S EN C	G4731	META

Pymes-Individuales	900130916	INVERSIONES SISE GARCIA SCA	G4731	VALLE
Pymes-Individuales	900131427	BAGUT SAS	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900131731	COMBUSTIBLES Y GASES S.A.	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900133093	COMBUSTIBLES DEL CESAR Y CIA LTDA	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900144785	INVERSIONES MEJIA MEJIA SAS	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900146581	INVERSIONES MEJIA CARDENAS S.A.S.	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900149480	INVERSIONES MONTOYA PINEDA SA	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900155762	INVERSIONES PROYECTOS Y MINERIA COLIBRI SAS	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900156095	OPERADORES DE ESTACIONES DE SERVICIO LTDA OPES LTDA	G4731	VALLE
Pymes-Individuales	900159326	COMERCIALIZADORA ZULUAGA LOPERA S.A.	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900160139	ESTACION DE SERVICIOS LA VARIANTE DE SANTA FE DE ANTIOQUIA LTDA EN REORGANIZACION	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900164052	AYE ASOCIADOS LTDA	G4731	HUILA
Pymes-Individuales	900165319	LONDCAR SA	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900167723	MULTIDESARROLLOS URBANOS SAS	G4731	MAGDALENA
Pymes-Individuales	900168911	GAS Y COMBUSTIBLE VEHICULAR S.A.	G4731	RISARALDA
Pymes-Individuales	900173072	ESTACION DE SERVICIOS LAS CEIBAS CALI SAS	G4731	VALLE
Pymes-Individuales	900175221	DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES LA 50 S.A	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900178029	ESTACION DE SERVICIO NUEVO SANTANDER	G4731	ARAUCA
Pymes-Individuales	900182245	MOVIGAS BOYACA LTDA	G4731	BOYACA
Pymes-Individuales	900182744	TRANSAGRO SA	G4731	SUCRE
Pymes-Individuales	900185158	FASTER FUEL SAS	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900190923	PLUS OIL SA	G4731	MAGDALENA
Pymes-Individuales	900201379	INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA M&L EN CIA S EN C	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900203182	RUIZ GARCIA Y COMPAÑIA SAS	G4731	VALLE
Pymes-Individuales	900207854	HL COMBUSTIBLES SAS	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900210200	AL INVESTMENTS SA	G4731	RISARALDA
Pymes-Individuales	900214193	INVERSIONES COMBGAS SAS	G4731	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900218099	TUYO ENGATIVA S A	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900223270	COMBUSTIBLES DE COLOMBIA CCL LTDA	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900229354	ESTACION DE SERVICIO LA GRAN MANZANA LTDA	G4731	RISARALDA
Pymes-Individuales	900231508	RECURSO EMPRESARIAL SAS	G4731	VALLE
Pymes-Individuales	900244469	INVERSORA GALAXIA SAS	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900246393	ESTACION DE SERVICIO LA NUEVA HERRADURA SAS	G4731	VALLE
Pymes-Individuales	900247772	INVERSIONES INMOBILIARIAS CUATRO ESQUINAS S.A	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900250321	INVERSIONES MORENO BARRIGA Y CIA S EN C	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900253903	COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL CENTRO SAS	G4731	CALDAS
Pymes-Individuales	900256240	INVERSIONES DE ORIENTE INVERTIR S.A.S.	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900258502	INVERSIONES EN SERVICIOS Y TRANSPORTES S.A.	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900259991	SANTA MONICA Y SERVICIOS S.A.	G4731	VALLE
Pymes-Individuales	900261282	SIEG SA	G4731	VALLE
Pymes-Individuales	900265767	ESTACION DE SERVICIO PUNTA PEDRA LIMITADA	G4731	SUCRE
Pymes-Individuales	900266776	SERVICENTROS DE ENERGIA S.A.	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900270256	ENERGY STRATEGIES SAS	G4731	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900271087	SOCIEDAD DE SERVICIOS LOS HEREOES A..	G4731	BOYACA
Pymes-Individuales	900276911	MAGIOTA LTDA	G4731	VALLE
Pymes-Individuales	900277551	COMBUSTIBLES Y SERVICIOS EL LLANO LTDA	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900277888	E.D.S CRAVO SUR S.A.S BIC	G4731	CASANARE
Pymes-Individuales	900283421	INVERSIONES HGH SA	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900291461	SOCIEDAD COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES S.A.S.	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900295433	ESTACION DE SERVICIO CARIBE MEDELLIN S.A.S	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900299998	INVERSIONES COOPR	G4731	SANTANDER
Pymes-Individuales	900300619	INVERSIONES CHAVES Y CHAVES SAS	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900302564	CONSTRUCTORA Y MONTAJES INDUSTRIALES COLOMBIANOS SAS	G4731	RISARALDA
Pymes-Individuales	900307572	ENERGIA DE EGAS SAS	G4731	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900309367	SANTA MARIA DEL MAR SAS	G4731	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900309963	ROMIL DE COLOMBIA SAS VROMIL DE COLOMBIA SAS	G4731	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900310074	ANTIOQUEÑA DE COMBUSTIBLES SAS	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900316003	TORCOROMA COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL SAS	G4731	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900316197	GREEN SAS	G4731	VALLE
Pymes-Individuales	900324794	PEÑA TOVAR Y CIA SCA	G4731	HUILA
Pymes-Individuales	900326328	PETROLEOS DEL SINU SAS	G4731	CORDOBA
Pymes-Individuales	900330073	SANTA MARTA ESTACION DE SERVICIOS SAS	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900336346	CIA DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES DEL OCCIDENTE SAS	G4731	VALLE
Pymes-Individuales	900336508	ESTACION DE SERVICIO HEROES DE ORIENTE SAS	G4731	NARINO
Pymes-Individuales	900342050	EDS TISQUESUSA S.A.S	G4731	BOYACA
Pymes-Individuales	900345494	HUMBERTO NIÑO S.A.S.	G4731	BOYACA
Pymes-Individuales	900349588	INVERSIONES SILVERADO SAS	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900349815	IINVERSIONES AUTOMOTRICES DE COLOMBIA SAS	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900356681	INVERSIONES TRUVE SAS	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900375777	INVERSIONES CORCAB S.A.S	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900384730	DISTRINSUMOS BERACA S.A.S.	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900403146	INVERSIONES PORVENIR COLOMBIA SAS	G4731	NARINO
Pymes-Individuales	900406293	ECO RED DE ESTACIONES DE SERVICIO SAS	G4731	RISARALDA
Pymes-Individuales	900406613	ESTACION DE SERVICIO MOBIL CODI 5 SAS	G4731	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900414105	SERVICOM ASOCIADOS LTDA	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900415269	PYP DISTRIBUIDORES MINORISTAS DE COMBUSTIBLES SAS	G4731	BOGOTA D.C.

Pymes-Individuales	900415864	MULTISERVICIOS ENERGETICOS SAS	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900419311	PARQUE EMPRESARIAL EBATE SAS	G4731	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900419407	INVERSIONES EL CENTRO S.A.S.	G4731	SANTANDER
Pymes-Individuales	900424941	QUIRAMA ASOCIADOS SAS	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900430532	EMPRENDA SAS	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900434435	TERPLUS SAS	G4731	VALLE
Pymes-Individuales	900439207	SERVICIOS COMERCIO Y MAS SAS	G4731	VALLE
Pymes-Individuales	900441712	CANTARELL SAS	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900452641	COMERCIALIZAODORA DE COMBUSTIBLES Y SERVICIOS DE LA VIA SAS	G4731	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900453780	ABELGO S.A.S	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900470526	VIALTRUCK SAS	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900476357	INVERSIONES LA PELUZA SS	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900492033	ESTACION DE SERVICIOS EL PARQUE SAS	G4731	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900510412	COMBUSTIBLES VENECIA SAS	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900529133	VILLA MONTOYA SAS	G4731	VALLE
Pymes-Individuales	900531573	GRUPO LOS ALAMOS S.A.S	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900533008	INVERSIONES FESCAR SAS	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900535212	AUTOPISTA SUR SA	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900543708	RUN CAR SAS	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900545230	GRUPO ARGURI SAS	G4731	VALLE
Pymes-Individuales	900553303	COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES SKAVI SAS	G4731	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900568774	KSAVAL ENERGY SAS	G4731	TOLIMA
Pymes-Individuales	900582602	GRUPO LA TRINIDAD SAS	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900582741	INVERSIONES JOSE MARIA AMAYA VALDERRAMA SAS	G4731	BOYACA
Pymes-Individuales	900583462	ESTACIONES ALIADAS SAS	G4731	SUCRE
Pymes-Individuales	900585670	AMIGOS EN EL CAMINO S.A.S.	G4731	TOLIMA
Pymes-Individuales	900588483	COMERCIAL DE CARGA Y LOGISTICA SAS	G4731	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900591964	GRUPO EMPRESARIAL ENERGY SAS	G4731	META
Pymes-Individuales	900598621	ESTACION DE SERVICIOS YUMA SAS	G4731	SANTANDER
Pymes-Individuales	900605429	MONTANA ENERGY GROUP SAS	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900609945	JASLO SAS	G4731	VALLE
Pymes-Individuales	900611965	INVERSIONES GNECCOS SAS	G4731	CESAR
Pymes-Individuales	900620940	GRUPO MARTIGO SAS EN REORGANIZACION	G4731	BOLIVAR
Pymes-Individuales	900625898	ESTACIONES INNOVADORAS SAS	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900643662	COMBUSTIBLES LA PRIMAVERA CAJICA SAS	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900649118	MANGLA COMBUSTIBLES S A S	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900658933	INVERSIONES CAMIONERO S.A.S.	G4731	NORTE DE SANTANDER
Pymes-Individuales	900667000	GREEN CAPITAL MANAGEMENT SAS	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900675169	COMBURED SAS	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900675714	MATAGUA SAS	G4731	BOLIVAR
Pymes-Individuales	900682571	BIOCOMBUSTIBLES DE COLOMBIA Y SANTANDER SAS	G4731	SANTANDER
Pymes-Individuales	900686839	COMERCIALIZADORA INTEGRAL SAS	G4731	VALLE
Pymes-Individuales	900713539	COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES LOS LAURELES SAS	G4731	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900791476	ALIADOS EN EL CAMINO S.A	G4731	TOLIMA
Pymes-Individuales	900792299	MB DIMCO SAS	G4731	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900800336	OPERADORA DE ESTACIONES DE COMBUSTIBLES Y DERIVADOS S.A.S	G4731	VALLE
Pymes-Individuales	900810806	ESTACION DE SERVICIO EL NUEVO NAVEGANTE VIA AEROPUERTO SAS	G4731	GUAINIA
Pymes-Individuales	900843076	3M EXCAVACIONES SAS	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900869390	AD RENACER SAS	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900895804	ESTACION DE SERVICIOS E INVERSIONES NAPOLES SAS	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900940222	INGENIERIA SUMINISTROS Y SERVICIOS PROFESIONALES S.A.S.	G4731	SANTANDER
Pymes-Individuales	900944304	AVANZAM SAS	G4731	BOLIVAR
Pymes-Individuales	900957965	HIH INVERSIONES SAS	G4731	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900962591	COMBUSTIBLES PALMAR S.A.S.	G4731	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900967924	ESTACION DE SERVICIO EL NOGAL SAS	G4731	SANTANDER
Pymes-Individuales	901012376	ESTACION DE SERVICIOLA FONTANA HRC SAS	G4731	TOLIMA
Pymes-Individuales	901036699	ESTACION DE SERVICIOS ZONA FRANCA LA VIRGINIA S.A.S	G4731	RISARALDA
Pymes-Individuales	901065480	INVERSIONES COMOFU SAS	G4731	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	901069509	EDS MILAGROSA SAS	G4731	ATLANTICO
Pymes-Individuales	901075184	HL OPERADORES SAS	G4731	ATLANTICO
Pymes-Individuales	901075452	PAPIROS PARK 2	G4731	ATLANTICO
Pymes-Individuales	901076394	NEOINVERCALO S.A.S	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	901111610	PRESTIGIO RM SAS	G4731	VALLE
Pymes-Individuales	901126214	GRISALES ALVAREZ SAS	G4731	QUINDIO
Pymes-Individuales	901171032	JG ZOMC SAS	G4731	CAQUETA
Pymes-Individuales	901171621	GRUPO EL VENADO SAS	G4731	CASANARE
Pymes-Individuales	901307124	MORALVA INVERSIONES SAS	G4731	META

Nota 1: La información en este cuadro es solo una muestra representativa y no exhaustiva, ya que existen muchas otras MiPymes en Colombia con actividades económicas relacionadas y en capacidad de proveer los bienes y servicios dentro del

presente proceso de selección, sin embargo, el reporte de la Superintendencia de Sociedades solo relaciona aquellas que se encuentren dentro de figuras societarias.

Nota 2: La presente información permite identificar que existen gran cantidad de empresas con tamaño empresarial clasificado como Mipymes que pueden formar parte del presente proceso de selección, por lo tanto, el mismo es susceptible de limitación a MIPYMES, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 del 2015.

3. MARCO NORMATIVO

El presente estudio de conveniencia y oportunidad se elabora de acuerdo con lo establecido en el Articulo 25, numeral 7 de Según el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 establece: Estudios Previos para la modalidad de Mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1) La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2) La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3) Las condiciones técnicas exigidas.
4) El valor estimado del contrato y su justificación.
5) El plazo de ejecución del contrato.
6) El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

Con base en lo anteriormente dicho, la secretaria Administrativa y de Gobierno procede a elaborar documento de estudio previo para contratar la **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS QUE HACEN PARTE DE LA ESTACION DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE BOAVITA – BOYACÁ. VIGENCIA 2026**

Conforme a lo señalado en el Articulo 25, numeral 7 y 12 de la Ley 80/93, el Articulo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, para adelantar el proceso que establece la contratación de mínima cuantía de que habla el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 Capítulo V del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objeto enunciado.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES. (Numeral 2, Artículo 2.2.1.2.5.1 Decreto 1082 de 2015)

4.1. GENERALIDADES.

NATURALEZA JURÍDICA	SUMINISTRO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS QUE HACEN PARTE DE LA ESTACION DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE BOAVITA BOYACÁ, VIGENCIA 2026.
PLAZO Y VIGENCIA	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO (LO QUE PRIMERO OCURRA)
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE BOAVITA
VALOR	HASTA DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18'000.000,00) M/CTE (MONTO AGOTABLE SEGÚN NECESIDAD Y SUMINISTRO)
CDP	2026020015 del 10/02/2026
RUBROS	código presupuestal Nro. 23202020090103-123206-16-4501004 Servicios para la comunidad, sociales y personales - Fondos Especiales - Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FTE: CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA DEP: Alcaldia SEC: Gobierno Territorial PROG: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana SUBP: Intersubsectorial Gobierno PROD: Servicio de promocion de convivencia y no repeticion
CÓDIGO BPIN	202600000000630 – PIIP Fortalecimiento Institucional para la dirección y gestión de la calidad en la Administración Pública del municipio de Boavita, Departamento de Boyacá
FORMA DE PAGO SUGERIDA	El municipio realizar el pago del contrato de la siguiente forma: Mediante las actas parciales, según suministros realizados, previa presentación y aprobación del informe, acta parcial y/o acta de satisfacción suscrito por el supervisor, pago por concepto de seguridad social integral. **PARÁGRAFO 1.** - Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC elaborado por la tesorería municipal para la vigencia 2026. **PARÁGRAFO 2.** - No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual de Caja –PAC y el Contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

4.2. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
GRUPO	B	MATERIAS PRIMAS
ELEMENTO	B15	MATERIALES COMBUSTIBLES, ADITIVOS, LUBRICANTES Y ANTICORROSIVOS.
FAMILIAS	B1510	COMBUSTIBLES.
CLASE	B151015	PETRÓLEOS Y DESTILADOS.
PRODUCTO	15101506	GASOLINA CORRIENTE
PRODUCTO	15101505	GASOLINA DIESEL

CÓDIGOS UNSPSC: 15101505 Y 15101506.

4.3. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a suministrar GASOLINA CORRIENTE y COMBUSTIBLE DIESEL a los automotores asignados a la Policía Municipal de Boavita, en la estación de servicio debidamente equipada y legalmente autorizada para este fin, debe cumplir con:

1) **Ubicación del establecimiento:** Disponer de una estación de servicio ubicada dentro de la zona comprendida en el perímetro urbano del Municipio de Boavita o a una distancia no superior a 10 km del casco urbano.
2) **Despacho del combustible:** El contratista entregará gasolina corriente y diésel únicamente a los automotores autorizados por el Comandante de la estación de Policía del Municipio de Boavita, según lo disponga la Entidad, en el establecimiento de comercio indicado por el proveedor.
3) Realizar el suministro de acuerdo a los términos establecidos para las correspondientes normas y reglamentos expedidos por el Ministerio de Minas y Energía y/o por la autoridad competente. No acudir a prácticas que signifiquen competencia desleal en los términos previstos en la Ley 256 de 1996 y demás disposiciones legales vigentes.
4) **Suministro Completo:** Las estaciones de servicio dispondrán permanentemente de abastecimiento de gasolina corriente y diésel todos los días durante las 24 horas.
5) **Atención durante suministros:** Las estaciones de servicio deben contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, quienes verificarán la placa de los automotores autorizados por el supervisor.
6) **Medida:** Ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de gasolina corriente y diésel solicitado, el cual es de 3.784,00 centímetros cúbicos por galón o el regulado normativamente.
7) **Precio galón:** Ofrecer el precio por galón de gasolina corriente y diésel, dentro los parámetros autorizados por el gobierno nacional, El porcentaje de incremento en el precio no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente tomando siempre como base el valor ofertado. En el momento que el Gobierno Nacional autorice reducción de precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción. Se notificará por escrito a la entidad la fecha a partir de la cual aplicará el nuevo valor según sea el caso.
8) **Calidad:** Suministrar el combustible en perfectas condiciones de pureza, calidad y octanaje permitido, garantizando que no se genere daños al medioambiente ni al parque automotor.
9) El Diesel (ACPM) y Gasolina Corriente que se suministre debe cumplir con la norma técnica colombiana 1380 acogida por el consejo nacional de normas mediante resolución 025 de 1995, acogida por el ICONTEC o por las disposiciones que la modifiquen o complementen. Cumplir con la ley 693 de 2001 y sus normas reglamentarias
10) **Modalidad del suministro:** El suministro de combustible será mediante la modalidad de órdenes de pedido. El proveedor en el momento de la entrega de los vales debe expedir un tiquete que contenga la siguiente información: Fecha de tanqueo, hora de tanqueo, placa del automotor, clase de combustible, precio por galón, número de galones y valor del abastecimiento.

4.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1) Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato
2) Desarrollar todas las actividades descritas en el alcance del objeto contractual
3) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato
4) Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
5) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
8) Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato y la cual se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo pago al respectivo supervisor para su aprobación.

9) Presentar los certificados de pago o cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
12) Proveer gasolina corriente y diésel a los vehículos de propiedad de la Estación de Policía Municipal de Boavita de acuerdo con las especificaciones técnicas.
13) Prestar la atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de modo tal, que garantice el suministro permanente de los combustibles, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro del combustible, aún si se presentan hechos que requieran la realización o reparaciones por daños de surtidores y/o contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicios y demás.
14) El precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el Gobierno Nacional así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente por galón, tomando siempre como base el valor unitario ofertado.
15) En el evento que el Gobierno Nacional autorice reducción del precio por galón del combustible, deberá reducirse en la misma proporción.
16) El Contratista deberá tener afiliado a todo el personal que destinará para la ejecución del objeto a contratar, al Sistema General de Seguridad Social Integral e igualmente estar al día en el pago de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones Parafiscales durante la vigencia del contrato de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
17) Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar la placa de cada vehículo antes del abastecimiento.
18) Garantizar y certificar que los surtidores estén debidamente calibrados con la regularidad necesaria, a través de certificación expedida por la autoridad competente y con una vigencia no superior a dos (2) meses a la fecha de suscripción del contrato

4.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO, en virtud del presente Contrato, EL **MUNICIPIO** se obliga a:

1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2) Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
3) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
6) Resolver las peticiones presentadas por el **CONTRATISTA** en los términos contemplados por la Ley.

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (Numeral 3, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el presupuesto de inversión que no supera el 10% de la menor cuantía y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar se determina que la modalidad de selección corresponderá a MÍNIMA CUANTÍA, regulada en la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente y concordante.

6. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Numeral 3, Artículo 2.2.1.2.1.5.1Decreto 1082 de 2015)

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato y garantizando su calidad de servicio teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

ÍTEM	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	GASOLINA CORRIENTE	GALÓN	SEGÚN LA NECESIDAD
2	ACPM – DIESEL	GALÓN	SEGÚN LA NECESIDAD

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos pretendidos por la administración y atendiendo que en vista de las diversas y actividades que desarrolla la Policía con jurisdicción en el municipio de Boavita mediante el uso de su parque automotor, no pueden determinarse o proveerse la cantidad de galones que se requerirán durante la vigencia del contrato, se evidencia la necesidad de desarrollar el proceso por la modalidad de monto agotable, según necesidad, lo cual se ajusta a la normatividad contractual existente, tal como lo conceptuó Colombia Compra Eficiente en Respuesta a consulta #4201714000006354, que al tenor, establece:

"La Entidad Estatal durante la etapa de planeación debe establecer la necesidad a contratar, el objeto, condiciones técnicas, el monto de bienes a adquirir y el valor o precio estimado de los mismos, entre otras cosas. **Es posible que luego de realizar este análisis determine que la necesidad deba satisfacerse a través de un contrato a monto agotable, estableciendo ítems cuyas cantidades variarán dependiendo de las necesidades de la administración durante la ejecución contractual. Indistintamente de la modalidad de selección**, la Entidad Estatal deberá señalar desde el momento mismo de la estructuración del proceso si la adjudicación se hará por el valor de la oferta del adjudicatario o por el total de presupuesto estimado, el cual se agotará conforme al valor de los ítems ofertados de acuerdo a las cantidades que se requieran durante la ejecución del contrato".

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	DIESEL (A.C.P.M)	GALÓN

FICHA TÉCNICA	
DENOMINACIÓN DEL BIEN	**DIESEL (A.C.P.M)**
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	DIESEL CORRIENTE
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	CÓDIGO: 15101505
TITULO EN ESPAÑOL:	DIÉSEL CORRIENTE
UNIDAD DE MEDIDA	GALÓN
CARACTERÍSTICAS DE PRODUCTO	EL DIESEL CORRIENTE, O EL ACEITE COMBUSTIBLE PARA MOTORES (A.C.P.M.), ES UNA MEZCLA DE HIDROCARBUROS ENTRE 10 Y 28 ÁTOMOS DE CARBONO FORMADA POR FRACCIONES COMBUSTIBLES PROVENIENTE DE DIFERENTES PROCESOS DE REFINACIÓN DEL PETRÓLEO TALES COMO DESTILACIÓN ATMOSFÉRICA Y RUPTURA CATALÍTICA. ESTE PRODUCTO PUEDE CONTENER PEQUEÑAS CANTIDADES DE ADITIVOS QUE PERMITAN MEJORAR LAS CONDICIONES DE SU DESEMPEÑO Y UNA SUSTANCIA QUÍMICA, LLAMADA "MARCADOR", QUE PERMITA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA DEL COMBUSTIBLE SIN QUE IMPLIQUE MODIFICACIÓN EN LA CALIDAD DEL PRODUCTO. OTRO NOMBRE UTILIZADO PARA ESTE PRODUCTO ES FUEL OIL GRADO N° 2D
USOS:	ESTE PRODUCTO ESTÁ DISEÑADO PARA UTILIZARSE COMO COMBUSTIBLE EN MOTORES TIPO DIESEL DE AUTOMOTORES DE TRABAJO MEDIO Y PESADO QUE OPERAN BAJO CONDICIONES DE ALTA EXIGENCIA EN VÍAS Y CARRETERAS DEL PAÍS, O PARA GENERAR ENERGÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA, Y EN QUEMADORES DE HORNOS, SECADORES Y CALDERAS. ESTE PRODUCTO PUEDE CONTENER PEQUEÑAS CANTIDADES DE ADITIVOS QUE PERMITAN MEJORAR LAS CONDICIONES DE SU DESEMPEÑO Y UNA SUSTANCIA QUÍMICA, LLAMADA "MARCADOR", QUE PERMITA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA DEL COMBUSTIBLE SIN QUE IMPLIQUE MODIFICACIÓN EN LA CALIDAD DEL PRODUCTO.

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
2	**GASOLINA**	**GALÓN**

FICHA TÉCNICA	
DENOMINACIÓN DEL BIEN	**GASOLINA**
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	GASOLINA CORRIENTE
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	CÓDIGO: 15101506
TITULO EN ESPAÑOL:	GASOLINA CORRIENTE
UNIDAD DE MEDIDA	GALÓN
CARACTERÍSTICAS DE PRODUCTO	LA GASOLINA CORRIENTE ES UNA MEZCLA COMPLEJA DONDE PUEDE HABER DE 200 A 300 HIDROCARBUROS DISTINTOS, FORMADA POR FRACCIONES COMBUSTIBLES PROVENIENTES DE DIFERENTES PROCESOS DE REFINACIÓN DEL PETRÓLEO, TALES COMO DESTILACIÓN ATMOSFÉRICA, RUPTURA CATALÍTICA, RUPTURA TÉRMICA, ALQUILACIÓN, REFORMADO CATALÍTICO Y POLIMERIZACIÓN, ENTRE OTROS. LAS FRACCIONES SON TRATADAS QUÍMICAMENTE CON SODA CÁUSTICA PARA ELIMINAR COMPUESTOS DE AZUFRE TALES COMO SULFUROS Y MERCAPTANOS QUE TIENEN UN COMPORTAMIENTO CORROSIVO Y RETIRAR GOMAS QUE PUEDEN GENERAR DEPÓSITOS EN LOS SISTEMAS DE ADMISIÓN DE COMBUSTIBLES DE LOS MOTORES. LUEGO SE MEZCLAN DE TAL FORMA QUE EL PRODUCTO FINAL TENGA UN ÍNDICE ANTIDETONANTE IAD (RON+MON/2) DE 81 OCTANOS COMO MÍNIMO. EL ÍNDICE ES UNA MEDIDA DE LA CAPACIDAD ANTIDETONANTE DE LA GASOLINA Y LA PRINCIPAL CARACTERÍSTICA QUE IDENTIFICA EL COMPORTAMIENTO DE LA COMBUSTIÓN DENTRO DEL MOTOR. MAYOR OCTANAJE INDICA MEJOR CAPACIDAD ANTIDETONANTE.
USOS:	ESTA GASOLINA SE HALLA DISEÑADA PARA UTILIZARSE EN MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA DE ENCENDIDO POR CHISPA Y DE BAJA RELACIÓN DE COMPRESIÓN (MENOS DE 9:1). SIN EMBARGO, TAMBIÉN PUEDE MANTENER UN

	COMPORTAMIENTO ADECUADO EN MOTORES DE MAYOR RELACIÓN, PERO EN ALTITUDES POR ENCIMA DE 2000 METROS SOBRE EL NIVEL DEL MAR. PUEDE SER MEZCLADA EN CUALQUIER PROPORCIÓN CON GASOLINA DE MAYOR O MENOR OCTANAJE HASTA CONSEGUIR UNA MEZCLA CON EL OCTANAJE APROPIADO, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DEL MOTOR Y EN CUALQUIER ALTITUD.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (Numeral 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1Decreto 1082 de 2015)

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA: El proponente deberá tener registrada actividad económica relacionada con la comercialización y/o distribución de combustibles según la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia.

7.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Admisible/No Admisible): Se deberán presentar dos (02) contratos donde se evidencie la ejecución de actividades relacionadas con suministro de bienes relacionados con el objeto a contratar, la cuantía de los contratos deberá ser igual o equivalente al presupuesto oficial.

Dicha acreditación se realizará por medio de copia del contrato con su respectiva acta de liquidación y/o certificación de liquidación.

Los documentos del contrato deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad contratante.
- Contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.

7.3. UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: El proponente deberá acreditar mediante certificado de registro mercantil o información de establecimiento de comercio reportado dentro del certificado de existencia y representación legal, la disponibilidad de una estación de servicio situada dentro del perímetro urbano del Municipio de Boavita, o en su defecto, en un radio no superior a 10 km de distancia de dicho casco urbano.

Parágrafo: El cumplimiento de este requisito no limita la participación de proveedores domiciliados en otros municipios, siempre que la estación de servicio destinada a la ejecución del contrato cumpla estrictamente con la distancia máxima establecida anteriormente.

Lo anterior, con el fin de garantizar el tanqueo en oportunidad y tiempo, teniendo en cuenta, que la mayoría de los vehículos y maquinaria desarrollan actividades dentro del Municipio.

7.4. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA

PERSONAS NATURAL	**PERSONAS JURÍDICAS** (nacional o extranjera)
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado **(Anexo N° 1),** suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado **(Anexo N° 1),** suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.
Fotocopia del documento de identidad.	Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN	Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, con los datos del Representante Legal
Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente	Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal
Certificado de antecedentes fiscales para persona natural expedido por la Contraloría General de la Nación	Certificado de antecedentes fiscales para Persona Jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación
Certificado de antecedentes judiciales para persona natural expedido por la Policía Nacional	Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Persona Jurídica expedido por la Policía Nacional
Certificado de antecedentes medidas correctivas para persona natural expedido por la Policía Nacional	Certificado de antecedentes medidas correctivas para el representante Legal expedido por la Policía Nacional

Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del representante legal
Libreta Militar del proponente, cuando se trate de hombre menor de 50 años.	Libreta Militar del Representante Legal, cuando se trate de hombre menor de 50 años.
Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, donde conste que la actividad económica corresponde al objeto de la inscripción (no inferior a un (1) año, y cuya fecha de expedición no puede ser superior a un (1) mes a la fecha de cierre del proceso	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente invitación. El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere. **En caso de sociedades:** La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública, no será inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.
Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales	Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales (Anexo)
Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.	Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.
Planilla de aportes en seguridad social y/o certificados de afiliación a los sistemas de seguridad social salud pensión y riesgos.	Planilla de aportes en seguridad social y/o certificación de encontrarse a paz y salvo expedida por el Representante legal o Revisor fiscal en caso de estar obligado a este, en los términos que semana el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Documentos soporte el cumplimiento de las condiciones técnicas y sus requisitos adicionales.	Documentos soporte el cumplimiento de las condiciones técnicas y sus requisitos adicionales.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Numeral 4, Artículo 2.2.1.2.5.1 Decreto 1082 de 2015)

PRESUPUESTO OFICIAL:

De conformidad con la necesidad a contratar se determinó que el presupuesto para el presente proceso es por valor de **HASTA DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18'000.000,00) M/CTE (MONTO AGOTABLE SEGÚN NECESIDAD Y SUMINISTRO) IVA INCLUIDO,** tomando como referencia el promedio de las cotizaciones presentadas.

El monto del presupuesto del presente proceso de selección se determinó mediante estudio económico que fundamenta los precios de referencias, en el cual se realiza la ponderación de las cotizaciones escritas de personas naturales o jurídicas con capacidad para proveer los bienes requeridos y como resultado del análisis se proyectan los precios unitarios máximos a cancelar o precios de referencia que se manejarán por el Municipio de Boavita para la adquisición de los objeto de la necesidad planteada, incluido el IVA, en aquellos bienes que por normatividad tributaria así se estipule.

COTIZACIONES	NOMBRE	N° DE IDENTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN RÚES CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS
COTIZACIÓN 1	EMPRESA DE ESTACION DE SERVICIOS LOS ANDES DEL NORTE SAS	NIT. 901.243.903-7	ACTIVIDAD ACORDE	COTIZACIÓN COMPLETA Y ACORDE
COTIZACION 2	GREEN TRACK SAS	NIT. 901961199-8	ACTIVIDAD ACORDE	COTIZACIÓN COMPLETA Y ACORDE

ANALISIS DE LAS COTIZACIONES

EMPRESAS	EMPRESA DE ESTACION DE SERVICIOS LOS ANDES DEL NORTE SAS	GREEN TRACK SAS	MENOR VALOR COTIZADO
GASOLINA C.	$ 19.050,00	$ 18.800,00	$ 18.800,00
ACPM.	$ 13.790,00	$ 13.600	$ 13.600

PRESUPUESTO OFICIAL

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO

GASOLINA	GALÓN	1	$ 18.800,00
A.C.P.M.	GALÓN	1	$ 13.600

NOTA ACLARATORIA: EN ARAS DE PROTEGER EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO Y TENIENDO EN CUENTA QUE EL GOBIERNO NACIONAL TIENE COMO POLÍTICA EL REAJUSTE MENSUAL EN EL PRECIO DE COMBUSTIBLES Y ES IMPOSIBLE PREVER LOS AJUSTES FUTUROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. POR TAL MOTIVO EL MUNICIPIO HACE CLARIDAD QUE LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE ESTABLEZCAN UNA VEZ CELEBRADO EL CONTRATO, SOLO PODRÁN REAJUSTARSE EN EL PORCENTAJE QUE INCREMENTE EL MINISTERIO DE MINAS.

NOTA 1: El valor del presupuesto establecido en el presente documento no obliga a la ejecución total del mismo, ya que los suministros estarán sujetos a las necesidades y requerimientos del Municipio de Boavita, por lo que la liquidación del contrato se realizará sobre los bienes efectivamente entregados y el saldo restante se entenderá como valor no ejecutado, sin menoscabo a los derechos económicos del contratista.

NOTA 2: En aras de proteger el equilibrio contractual en la ejecución del contrato respectivo y teniendo en cuenta que el gobierno nacional tiene como política el reajuste mensual en el precio de combustibles y es imposible prever los ajustes futuros durante la ejecución del contrato, el municipio hace claridad que los precios unitarios que se establezcan una vez celebrado el contrato, solo podrán reajustarse en el porcentaje que incremente el ministerio de minas y energía durante cada mes.

NOTA 3: El proceso de selección se adjudicará por la totalidad del presupuesto, a aquel proponente que presente el menor valor por precios unitarios, y se ejecutará mediante la modalidad de **monto agotable**.

Por lo anterior, se deja claridad que **se contrata por precios unitarios** y se ejecuta **según las necesidades surgidas durante la ejecución**, lo anterior teniendo en cuenta que tal como lo establece Colombia Compra Eficiente en consulta #4201714000005320 "En el Sistema de Compra Pública **no existe ninguna disposición que prohíba realizar** selección abreviada mediante subasta inversa por lotes y **adjudicar el contrato a monto agotable**, siempre y cuando haya sido expresamente señalado en los Pliegos de Condiciones". Por lo cual, el proponente deberá presentar su oferta por valores unitarios y la adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto, el cual se ira agotando según las necesidades.
El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar.

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

RETENCIÓN EN LA FUENTE:	Ver tabla ESTABLECIDA POR LA DIAN
IVA	Ver tabla ESTABLECIDA POR LA DIAN
ESTAMPILLA PRO – CULTURA:	2.0%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4.0%
ESTAMPILLA PRO-DEPORTES	2.5%
RETEICA	Según la actividad que corresponda a la Persona Jurídica y/o Natural

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(Numeral 5, Artículo 2.2.1.2.5.1 Decreto 1082 de 2015)

El plazo para la ejecución del presente proceso de selección **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO (LO QUE PRIMERO OCURRA)**

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El municipio cancelara el valor de la oferta con cargo al CDP. No. 2026020015 del 10/02/2026 y código presupuestal Nro. 23202020090103-123206-16-4501004 Servicios para la comunidad, sociales y personales - Fondos Especiales - Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FTE: CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA DEP: Alcaldía SEC: Gobierno Territorial PROG: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana SUBP: Intersubsectorial Gobierno PROD: Servicio de promoción de convivencia y no repetición.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
(Numeral 6, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

RIESGO	DEFINICIÓN	CLASE	CARACTERIZACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	MUNICIPIO	CONTRATISTA
1.Riesgos Económicos	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y	Estimación inadecuada de los costos	Sucede cuando los precios unitarios de los diferentes componentes de la inversión sean distintos a los previstos	1	1	50%	50%
		Modificación impositiva General	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	3	1	0	100%

	especulación de los mismos, entre otros.	Modificación impositiva particular	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante siendo tal actividad objeto del contrato	3	1	0	100%
2. Riesgos Sociales o Políticos:	son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles , tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Paros	Que afecten la ejecución del contrato	3	4	50%	50%
		Huelgas	Que afecten la ejecución del contrato	1	1	0%	100%
		Protestas sociales	Asonadas exceptuando eventuales huelgas que ocurran en el interior de la organización del contratante	1	1	50%	50%
		Actos de Rebelión	Actos de guerra o terrorismo	1	1	50%	50%
3. Riesgos Regulatorios	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual	cambios en las tarifas,	Cambios en la normatividad aplicable	1	1	50%	50%
4. Riesgos Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.	Plazo	La extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	1	1	50%	50%
		Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios	Se materializa cuando el contratista omite cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.	2	2	0	100%
		Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Este evento esta descrito y previsto por las leyes y corresponde al contratista ampararlo con los instrumentos de seguridad social prevención y aseguramiento de riesgos laborales establecidos por la normatividad vigente	1	1	0	100%
		Daños a terceros	Ocurre cuando por motivo de la ejecución del contrato resultan terceras personas lesionadas en su integridad física o se dañan bienes ajenos entre los que puede estar aquellos de propiedad del estado mismo. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.	1	2	0	100%
5. Riesgos Financieros	son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, Y refinanciaciones, entre otros.	riesgo de iliquidez,	(i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato,	1	1	0	100%
		Incorrecta selección de condiciones financieras	(ii) el riesgo de las condiciones financieras Establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones, entre otros.	1	1	0	100%
6. Riesgos Regulatorios:	derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación Económica del contrato.	cambios regulatorios	Se originan por cambios en la legislación que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	1	1	50%	50%
7. Riesgos de la Naturaleza:	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	eventos naturales previsibles	Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	1	1	50%	50%

8. Riesgos Tecnológicos	son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de Datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Tecnológicos	los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que puedan afectar la correcta ejecución del contrato	2	2	50%	50%

CONVENCIONES RIESGOS

PROBABILIDAD		
PROBABILIDAD	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**
	RARO (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	POSIBLE (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	PROBABLE (probablemente va a ocurrir)	**4**
	CASI CIERTO (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	**5**

IMPACTO		
IMPACTO	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**
	INSIGNIFICANTE	**1**
	MENOR	**2**
	MODERADO	**3**
	MAYOR	**4**
	CATASTRÓFICO	**5**

12. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 7, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Dentro del día hábil siguiente a la firma del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía única de cumplimiento, a favor del MUNICIPIO DE BOAVITA NIT. 891.856.294-5, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación.

1). **PÓLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES**, que debe contener los siguientes amparos:

a). Cumplimiento del contrato: por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

b) Calidad de los bienes: por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

Asegurado o beneficiario: Municipio de Boavita

Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y todos sus integrantes.

PARÁGRAFO: El Contratista deberá actualizar las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías.

13. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M- MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos.

Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".
14. SUPERVISIÓN
La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria de Despacho de la Secretaria Administrativa y de Gobierno y/o quien hagas sus veces durante la ejecución del contrato.
RESPONSABLES

Elaboro: **YURLEY DANIELA PATIÑO TORRES** Secretaria Administrativa y de Gobierno.	FIRMA: ORIGINAL FIRMADO
Aprobó: **ALBERTO SANDOVAL VALCARCEL** Alcalde Municipal	FIRMA: ORIGINAL FIRMADO